

EDICIÓN DE LECTURA

SEGUNDA
CONFESIÓN
BAUTISTA DE
FE DE LONDRES

LEGADO BAUTISTA CONFESIONAL

EDICIÓN DE LECTURA

SEGUNDA
CONFESIÓN
BAUTISTA DE
FE DE LONDRES

LEGADO BAUTISTA CONFESIONAL

SEGUNDA
CONFESIÓN
BAUTISTA DE
FE DE LONDRES

EDICIÓN DE LECTURA

LEGADO BAUTISTA CONFESIONAL

Título original: *A Confession of Faith put forth by the Elders and Brethren of many Congregations of Christians (baptized upon profession of their Faith) in London and the Country.*

Texto tomado de: *A Confession of Faith put forth by the Elders and Brethren of many Congregations of Christians...* reproducción facsímil de la primera edición publicada en 1677 (Londres, Reino Unido: The British Library) y la segunda, publicada en 1688.

Traducciones consultadas: «La Confesión Bautista de Fe de Londres de 1689» en *La Biblia de Estudio de la Reforma* (EE. UU.: Ligonier Ministries y Poiema Publicaciones, 2020); *Los Estándares de Westminster: Confesión, catecismos y forma de gobierno*, trad. Alonzo Ramírez Alvarado (Guadalupe, Costa Rica: CLIR, 2010); *Confesión Bautista de Fe de 1689*, 4.ª ed. revisada en español (EE. UU.: Chapel Library, 2009); *El Hymnario Bautista de la Gracia* (EE. UU.: Publicaciones Faro de Gracia, 2000); Samuel E. Waldron, *Exposición de la Confesión Bautista de Fe de 1689*, 1.ª ed. en español, trad. Demetrio Cánovas Moreno (Santo Domingo, República Dominicana: Evangelical Press, 1997). Traducción al español por Aláin J. Torres Hernández.

Revisión por Samuel D. Renihan, Javier Martínez Pinto, Taylor E. Walls, Jorge A. Rodríguez Vega y Luis J. Torrealba.

Diseño interior por Taylor E. Walls.

Diseño de portada por Jorge A. Rodríguez Vega.

Traducción de Las Santas Escrituras: LA BIBLIA DE LAS AMÉRICAS. Copyright © 1986, 1995, 1997 por The Lockman Foundation; y *Santa Biblia Reina Valera Revisada (1960)*. (Miami: Sociedades Bíblicas Unidas, 1998).

Traducido y Publicado por © Editorial Legado Bautista Confesional (Santo Domingo, Ecuador: 2021).

Se otorga permiso expreso para reproducir este material por cualquier medio, siempre que no se cobre más que un monto nominal por el costo de la duplicación, se incluya esta nota de copyright y no se realice ninguna modificación al texto.

ISBN: 978-9942-8916-6-2

Clasificación Decimal Dewey: 238

Credos y catecismos

Versión Digital / E-book.



ÍNDICE DE CONTENIDO

Una Confesión de Fe por James M. Renihan	i
Prólogo a la traducción al español por Samuel D. Renihan.....	v
Sobre esta Edición de la Confesión	xi
Para el lector juicioso e imparcial	1
1. De las Santas Escrituras	9
2. De Dios y de la Santa Trinidad	15
3. Del decreto de Dios.....	18
4. De la Creación	21
5. De la divina providencia	23
6. De la Caída del hombre, del pecado y su castigo	27
7. Del pacto de Dios	29
8. De Cristo el Mediador	31
9. Del libre albedrío.....	37
10. Del llamamiento eficaz.....	39
11. De la justificación	41
12. De la adopción	44
13. De la santificación	45

14. De la fe salvadora	47
15. Del arrepentimiento para vida y salvación	49
16. De las buenas obras	51
17. De la perseverancia de los santos.....	55
18. De la seguridad de la gracia y la salvación	57
19. De la ley de Dios.....	60
20. Del evangelio y del alcance de su gracia.....	64
21. De la libertad cristiana y la libertad de conciencia...	66
22. De la adoración religiosa y del día de reposo	68
23. De los juramentos y votos lícitos.....	72
24. De las autoridades civiles	74
25. Del matrimonio	76
26. De la Iglesia	78
27. De la comunión de los santos	85
28. Del bautismo y la Cena del Señor	87
29. Del bautismo.....	88
30. De la Cena del Señor.....	90
31. Del estado del hombre después de la muerte y de la resurrección de los muertos.....	94
32. Del Juicio final	96
Apéndice	99

UNA CONFESIÓN DE FE

POR DR. JAMES M. RENIHAN¹

Es extraño que muchos hoy se refieran al siguiente documento como la *Confesión de 1689* cuando en realidad no fue publicada ese año, sino 12 años antes, en 1677, y nuevamente en 1688. La razón para llamarla «1689» es sencilla; la Confesión es identificada en estrecha relación con la Asamblea General de Londres que fue celebrada en 1689.

Los bautistas particulares habían publicado una primera confesión general en 1644 (modificada significativamente en 1646, y vuelta a modificar ligeramente en 1651).² Con la intención de demostrar su ortodoxia, basaron esa Confesión fundamentalmente en {trad. no oficial} *Una confesión veraz*³ de 1596, la cual había sido publicada por los separatistas ingleses en los Países Bajos y había sido complementada con material extraído de {título oficial} *La médula de la sagrada teología*, escrito por

¹ Esta sección fue tomada del capítulo 8 del libro: James M. Renihan, *La fe y la vida para los bautistas* (Santo Domingo, Ecuador: Legado Bautista Confesional, 2021).

² La edición impresa en 1651 fue rotulada como «Tercera impresión corregida». Una «Cuarta impresión corregida» fue publicada en 1652, y otra con el *mismo* rótulo de «Cuarta impresión corregida» fue publicada en Leith (Escocia) en 1653.

³ Nota de los traductores: El título original es *A True Confession...*

William Ames, y otros escritos. Siguiendo la misma metodología, la *Confesión* de 1677 también se apoyaba considerablemente en las confesiones puritanas inglesas anteriores, a saber, la *Confesión de fe de Westminster* de 1647-1648 y *La declaración y plataforma de gobierno eclesial de Saboya*,⁴ publicada en 1658.⁵ En la epístola titulada «Para el lector juicioso e imparcial», los editores declaran que esta dependencia tenía el propósito de demostrar que estos bautistas consentían en «cordial acuerdo con ellos, en esa sana doctrina protestante». En sus dos Confesiones generales, los bautistas particulares usaron a propósito documentos que ya existían para demostrar su coincidencia con las convicciones teológicas de sus contemporáneos puritanos.

No conocemos los orígenes precisos de la *Confesión* de 1677. La primera referencia literaria conocida que la menciona se encuentra en el libro manuscrito de la iglesia de Petty France en Londres. La entrada correspondiente al 26 de agosto de 1677 dice: «Se acordó que debía ser publicada una Confesión de fe, con el Apéndice correspondiente, habiendo sido leída y considerada por los

⁴ Nota de los traductores: El título en inglés es *The Savoy Declaration and Platform of Polity*.

⁵ Los textos de estas confesiones y los documentos que sirvieron de base pueden ser consultados en James M. Renihan, *True Confessions: Baptists Documents in the Reformed Family* {título oficial: *Confesiones veraces: Documentos bautistas en la familia reformada*} (Palmdale, CA: RBAP, 2004).

hnos. {hermanos}}». ⁶ Esto ha llevado a algunos a concluir que los pastores de esta iglesia, Nehemías Coxe y William Collins, fueron responsables de la edición del documento, lo cual es una suposición razonable. ⁷

Las versiones modernas omiten comúnmente la epístola «Para el lector juicioso e imparcial» así como el «Apéndice». Este último fue publicado con las ediciones de 1677 y 1688, pero no con la de 1699. Es un documento que reviste importancia y tiene un propósito apologético para la defensa de la práctica bautista. Es importante notar el hecho de que se trata de un apéndice. Fue una decisión intencional que permitió a los bautistas abordar el tema relevante que este trata y, al mismo tiempo, separarlo de los temas más significativos contenidos en la Confesión en sí.

No cabe duda de que esta Confesión ha tenido una inmensa influencia sobre los bautistas de todo el mundo. Se convirtió en el estándar confesional de los bautistas estadounidenses tras haber sido publicada por Benjamín Franklin para la Asociación de Filadelfia en 1742, y reproducida, una edición tras otra, con la autorización de otras Asociaciones a lo largo de las colonias inglesas en América del Norte.

⁶ *Petty France Church Minute Book* {trad. no oficial: *Registro de actas de la iglesia de Petty France*} (1675-1727), London Metropolitan Archives {Archivo Metropolitano de Londres}, 5.

⁷ Véase James M. Renihan, *Edificación y belleza: La eclesiología práctica de los bautistas particulares ingleses, 1675-1705* (Santo Domingo, Ecuador: Legado Bautista Confesional, 2020), 46 y sigs.

PRÓLOGO A LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

POR DR. SAMUEL D. RENIHAN

Nuestro Señor Jesucristo murió para redimir «para Dios gente de toda raza, lengua, pueblo y nación» (Apo. 5:9 [RVA--2015]). Por lo tanto, en Cristo Jesús todos nosotros somos uno (Gál. 3:28). Esa verdad preciosa establece una unión invisible e inalienable para la Iglesia en la Tierra y en el Cielo. Sin embargo, ¿cómo lograremos una comunión visible para la Iglesia en la Tierra? El apóstol Juan enseñó que la comunión cristiana depende de una fe común: «Lo que hemos visto y oído lo anunciamos también a vosotros, para que vosotros también tengáis comunión con nosotros. Y nuestra comunión es con el Padre y con su Hijo Jesucristo» (1 Juan 1:3 [RVA--2015]). Por lo tanto, a lo largo de los siglos de los dos milenios anteriores, los cristianos han publicado credos y confesiones de fe para identificarse ante otros y para unirse con otros en una comunión cristiana basada en una fe común.

La confesión de fe que ahora está en tus manos es otro ejemplo de una declaración doctrinal pública cuyo propósito era establecer, primero, una comunión firme con otras iglesias en una fe común, y, segundo, una comunión clara con otras iglesias, en la medida que había una correspondencia y coincidencia entre los artículos de su fe y los de esta confesión.

Por lo tanto, la confesión de fe provee una plataforma doctrinal para la comunión con otros cristianos.

¿Sabías que la confesión que está en tus manos no ha sido modificada ni editada en comparación con su primera publicación en 1677? Esto significa que confesamos la misma fe que confesó William (Guillermo) Kiffen o Nehemías Coxe; y, por medio de traducciones y publicaciones como esta, cada hispanohablante que adopta esta confesión participa en la misma confesión de la misma fe. ¡Qué bendición tener comunión por medio de una fe común!

Para ayudarte a entender qué es la confesión, quiero ofrecer algunos puntos sencillos pero importantes. *En primer lugar, la confesión de fe es una expresión de ortodoxia en el contexto de herejías y heterodoxia.* ¿Cómo sabrán otros que los bautistas particulares son cristianos ortodoxos? Esta pregunta es importante en sí, pero adquiere más relevancia en el contexto de una época en que los herejes eran expulsados o ejecutados por el magistrado. ¿Debía el magistrado tolerar a los bautistas particulares? Los bautistas particulares publicaron su confesión de fe para declarar su ortodoxia públicamente.

Eso fue aun más importante porque, tres años antes (en 1674), uno de ellos, Tomás Collier, había publicado un libro de teología sistemática cuyo subtítulo era *Una Confesión de Fe*.¹ En este libro, Collier expresó varios errores serios y heterodoxos. Los bautistas particulares cooperaron para

¹ Thomas Collier, *The Body of Divinity, or, A Confession of Faith, Being the Substance of Christianity: Containing the Most Material things relating to matters both of Faith and Practise* (Londres: Nath. Crouch, 1674).

oponerse a los errores de Collier, pero él no quiso arrepentirse o retractarse de sus desviaciones doctrinales. La epístola introductoria a la confesión de fe menciona que no era común que se tuviera una copia de la primera confesión de fe de los bautistas particulares; entonces, en el año 1674, el libro de Collier, con el subtítulo de *Una Confesión de Fe*, era el marcador más público de la fe de los bautistas. Eso era escandaloso e inaceptable.

La confesión de fe de los bautistas particulares apareció en el año 1677 precisamente porque había una necesidad urgente para expresar su inocencia y ortodoxia. En sus propias palabras, los bautistas particulares publicaron esta segunda confesión de fe en aquel momento «para que los que deseen conocer los principios de la Religión, los cuales sostenemos y practicamos, puedan hacer una estimación de nosotros (que coincidimos conjuntamente en esta obra) y no se dejen engañar, ni por informes indebidos ni por la ignorancia o errores de ciertas personas que, llamándose como nosotros, puedan dar motivos para que la verdad que profesamos sea objeto de escándalo».

Teniendo esto en mente, reconocemos que, *en segundo lugar*, *la confesión de fe es una expresión de doctrinas fundamentales*. Es decir, no trata de todas las doctrinas o todas las partes de cada doctrina en la confesión, sino de los fundamentos de la fe, por los cuales uno sería considerado ortodoxo o heterodoxo. La epístola introductoria de la confesión de fe dice que esta consiste en «artículos fundamentales de la religión cristiana». Con esto no pretendo decir que cada frase o cláusula divide entre la herejía y la verdad, sino que la confesión de fe consiste

en 32 artículos fundamentales de la religión cristiana. ¿Qué creen los bautistas particulares sobre las Santas Escrituras?; ¿qué creen los bautistas particulares sobre la Santa Trinidad?; ¿qué creen los bautistas particulares sobre el decreto de Dios?; etc. El resultado es que el que confiesa esta confesión de fe declara su ortodoxia en 32 artículos fundamentales.

*En tercer lugar, la confesión de fe no es tan bautista. ¡¿Qué?! ¿Acaso no es una confesión bautista de fe? Sí, pero no tan bautista. En la epístola al lector juicioso e imparcial, los bautistas particulares explicaron su método editorial. Decidieron seguir el ejemplo de los congregacionalistas de Saboya, quienes habían expresado su fe con las mismas palabras de la Confesión de Fe de Westminster en «todos aquellos artículos en los que estuvieron de acuerdo». Y la Confesión de Fe de Westminster, a su vez, se basó mucho en *Los 39 Artículos* de la Iglesia Anglicana y en *Los Artículos Irlandeses* de la Iglesia de Irlanda. Por lo tanto, al llegar a la segunda confesión de fe de los bautistas particulares en 1677, hay pocas partes que son verdaderamente bautistas. El Capítulo 7 tocante al Pacto no promueve una perspectiva exclusivamente bautista. Todo presbiteriano o congregacionalista podría confesarlo (aunque querrían confesar más). Así también, la doctrina de la Iglesia en el capítulo 26 no es bautista; es congregacionalista. La verdad es que el capítulo acerca del bautismo, el capítulo 29, que lo limita a «los que realmente profesan arrepentimiento [...] fe [...] y obediencia» e identifica el modo del mismo como la inmersión, es la parte más bautista en la confesión de fe. Sin embargo, si lees el Apéndice al final de la confesión de fe,*

verás que esta doctrina de la necesidad del arrepentimiento y la fe antes del bautismo concuerda con la Iglesia Anglicana. Y si lees otra literatura aparte de la confesión de fe, verás que muchos protestantes y reformadores reconocieron que la inmersión era una forma válida de bautismo. Después de todo lo anterior, concluimos que *la confesión de fe no es tan bautista*.

Así hemos vuelto al punto de partida: una confesión de fe expresa una fe común y, de esta manera, establece una comunión con otros cristianos. Los que profesan y confiesan esta confesión de fe son cristianos ortodoxos, protestantes, reformados y bautistas, en este orden, y por orden decreciente de importancia. Esta confesión no nos separa de la Iglesia en la Tierra ni debe ser una bandera de guerra contra otros. De hecho, en virtud de la coincidencia sustancial entre esta confesión de fe y las que forman su fundamento textual, sería imposible luchar contra otros y usar esta confesión sin usar las armas de otros contra ellos mismos. Es decir, ¿dónde está el conflicto entre dos que concuerdan? Y aplicando esto mismo pero de una manera simétricamente opuesta, sería imposible rechazar la confesión de fe sin rechazar también el cristianismo ortodoxo y así tirar el grano con la paja.

En conclusión, es un honor escribir el prólogo a esta nueva edición de la segunda confesión de fe de los bautistas particulares en Inglaterra. Me alegra mucho esta publicación porque, en la providencia de Dios, hemos llegado a una época en que los recursos teológicos del pasado están más disponibles en el presente y las barreras lingüísticas son cada vez más fáciles de superar por medio de editoriales como *Legado Bautista Confesional* y publicaciones como esta.

SOBRE ESTA EDICIÓN DE LA CONFESIÓN

La presente traducción de la *Segunda Confesión Bautista de Fe de Londres* (1677/89) ha sido elaborada a partir del facsímil de la copia original más antigua, la de 1677, y revisada por el equipo de Legado Bautista Confesional con la asesoría del Dr. James M. Renihan y Dr. Samuel D. Renihan.

Es llamada *Edición de Lectura* porque tiene el propósito de ser una herramienta para ser usada por las iglesias de Cristo y sus miembros en el ejercicio público y privado de la enseñanza de esta preciosa fe que tenemos en común.

Características de esta edición

Epístola introductoria y apéndice originales – En esta traducción hemos incluido la epístola introductoria que lleva por título «Para el lector juicioso e imparcial» y un apéndice al final de la confesión que contiene una explicación y defensa más amplia de las convicciones credobautistas expuestas en los capítulos 28 y 29. Estos dos documentos forman parte de la versión original de la Confesión de Fe.

Frasas en cursiva – Debido a la distancia entre los dos idiomas, en algunos casos nos vimos obligados a añadir palabras al texto para que las frases originales tengan un sentido claro para el lector. Por esta razón, con el propósito

de presentar una traducción íntegra y fiel, hemos puesto en itálica o cursiva las palabras que no aparecen en el texto original. Así mismo, hemos usado una fuente diferente para las palabras o frases que están en cursiva en el texto original (por ejemplo: *LONDRES*). De esta manera, el lector podrá leer con confianza el texto teniendo una forma de diferenciar lo que pertenece al texto original de aquello que hemos aumentado para preservar el sentido de las frases originales.

Uso de guiones, paréntesis y actualización de la puntuación – Debido a la diferencia que existe entre el inglés del siglo XVII y el español moderno con respecto al uso del punto, la coma, y el punto y coma,¹ hemos actualizado cuidadosamente la puntuación del texto preservando la integridad de su significado original. De la misma manera, en algunos casos donde las frases son largas y contienen aclaraciones (característica común en los textos de la época, especialmente en escritos puritanos), hemos añadido guiones y paréntesis para que sea más fácil la distinción entre la idea principal del párrafo y las explicaciones que lo complementan.

Textos de prueba – Esta edición contiene únicamente los textos de prueba que aparecen en la versión original de la

¹ Para entender el uso de los signos de puntuación en estos textos escritos en inglés moderno temprano, véase James M. Renihan, *Herramientas para Confesiones de fe: Ayudas para el estudio de las Confesiones de fe puritanas inglesas* (Santo Domingo, Ecuador: Legado Bautista Confesional, 2020), 99.

confesión. Algunas de las traducciones que tenemos actualmente en inglés y español contienen algunos textos que fueron añadidos posteriormente con el propósito de probar de una mejor manera las declaraciones de la confesión. Aunque creemos que en la mayoría de los casos estos textos «añadidos» son muy beneficiosos para una mejor presentación de las doctrinas bíblicas, lo que pretendemos con esta traducción es que el lector pueda ser capaz de ver los textos que los subscriptores originales de la confesión presentaron, pues estos traen consigo un bagaje de entendimiento bíblico con su propio hilo de argumentación.

Notas de los traductores – En la *Epístola al Lector* y el *Apéndice* hemos añadido diferentes notas al pie de página con explicaciones sobre palabras y frases útiles para el lector.

Corrección de errores tipográficos en la confesión – Dado que anhelamos que esta edición sea usada para la lectura e instrucción del pueblo de Dios, hemos corregido los errores tipográficos que se encuentran en el texto original. Específicamente se trata de tres correcciones. La primera se encuentra en la primera página de la epístola «para el lector juicioso e imparcial», en donde se menciona el año 1643 cuando en realidad debería ser 1644. La segunda está en el Capítulo 4, párrafo 3, en donde se utiliza como texto de prueba *Gén. 6:17* cuando debería ser *Gén. 2:17*. La tercera corrección está en el Capítulo 8, párrafo 6, donde se utiliza *1 Cor. 4:10* como texto de prueba cuando en realidad debería ser *1 Cor. 10:4*. Agradecemos al

Dr. Samuel D. Renihan por su contribución en estas correcciones.

Anhelamos que esta edición sea utilizada por el Señor para el avance de Su Reino en nuestras tierras y en todos los lugares en donde se hable el español.

Jorge A. Rodríguez Vega
Santo Domingo, Ecuador
14 de julio de 2021

UNA
CONFESIÓN
DE
FE

Presentada por los
Ancianos y Hermanos
de muchas

CONGREGACIONES
DE

Cristianos (Bautizados por profesión de su fe) en *Londres* y el resto del país.

Con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se confiesa para salvación, Rom.10:10.
Escudriñad las Escrituras, Juan 5:39.

Impreso en el año, 1677.

PARA EL
LECTOR
Juicioso e Imparcial

CORTÉS LECTOR.

Hace ya muchos años que varios de nosotros (con otros cristianos sobrios que por aquel entonces estaban vivos y andaban en el camino del Señor que profesamos) concebimos que nos era impuesta la necesidad de publicar una *CONFESIÓN DE NUESTRA FE*, para conocimiento y satisfacción de aquellos que no entendían completamente cuáles eran nuestros principios o habían albergado prejuicios en contra de nuestra profesión, por causa de la extraña representación que de estos *principios* hicieron algunos hombres notables, quienes habían juzgado muy mal, y en consecuencia, condujeron a que otros tuvieran percepciones desacertadas de nosotros y de estos: esta *Confesión* fue presentada por primera vez en torno al año 1643,¹ en nombre de siete congregaciones que se reunían en ese entonces en *LONDRES*; desde aquel tiempo, diferentes ediciones de la misma han sido diseminadas

¹ Nota de los traductores: En el texto original dice 1643, se trata de un error tipográfico, pues debería decir 1644, el año en que se publicó originalmente la Primera Confesión de Fe de Londres. Agradecemos al Dr. Samuel D. Renihan por esta observación.

ampliamente, y el fin que nos habíamos propuesto fue alcanzado en buena medida, ya que muchos (incluyendo a algunos de aquellos hombres eminentes, tanto por su piedad como por su instrucción) quedaron satisfechos por ello de que no éramos culpables, de ninguna manera, de aquellas heterodoxias y errores fundamentales, de los cuales habíamos sido acusados con demasiada frecuencia sin pruebas, o sin que se diera motivo por nuestra parte. Y puesto que ahora no es común que se tenga *una copia de aquella CONFESIÓN*, y también muchos otros desde aquel entonces han abrazado la misma verdad que en esta se reconoce, juzgamos que era necesario reunirnos para dar testimonio al mundo de nuestro firme apego a aquellos sanos principios mediante la publicación de esta *Confesión* que ahora está en vuestras manos.

Ya que nuestro método y forma de expresar nuestro sentir en esta *Confesión* sí se diferencia de la anterior (aunque la sustancia del asunto es la misma), les impartiremos libremente la razón y ocasión de la presente. Algo que nos convenció grandemente de emprender esta obra fue (no solo rendir cuentas en todo a aquellos cristianos que difieren de nosotros acerca del tema del bautismo, sino también) el provecho que de ello podría obtenerse para aquellos que no tengan ningún informe de nuestras labores, en su instrucción y establecimiento en las grandes verdades del evangelio, en el entendimiento claro y fe estable, lo cual concierne más directamente a nuestro comfortable caminar con Dios y fructificación delante de Él en todos nuestros

caminos; por lo tanto, concluimos que era necesario expresarnos más plena y distintivamente, además de escoger el método que fuera más comprensible para aquellas cosas que concebimos, a fin de explicar nuestro consenso general y nuestra creencia en estas cosas; y no hallando defecto alguno con respecto a esto en aquel *método* que fue elegido por la asamblea,² y después de ellos, *elegido* por los de la senda congregacionista,³ decidimos con ánimo pronto que es mejor conservar el mismo *ORDEN* en nuestra presente confesión; más cuando observamos que aquellos mencionados de último⁴ escogieron en su confesión (por razones que parecieron de peso tanto a ellos como a otros) no solo expresar sus pensamientos con palabras coincidentes en su significado con las de los primeros,⁵ concernientes a todos aquellos artículos en los que estuvieron de acuerdo, sino también hacerlo en su mayor parte sin ninguna variación de los términos, de igual manera concluimos que es mejor seguir su ejemplo de hacer uso de las mismas palabras junto con ambos⁶ en estos artículos (que son muchos) en los que nuestra fe y doctrina es la misma que la de ellos; esto hicimos tanto más

² Nota de los traductores: es decir, la Asamblea de Westminster.

³ Nota de los traductores: es decir, *The Savoy Declaration and Platform of Polity* {trad. no oficial: *La declaración y plataforma de gobierno eclesial de Saboya*}, publicada por los congregacionistas del Sínodo de Saboya en 1658.

⁴ Nota de traductores: es decir, los congregacionistas.

⁵ Nota de traductores: es decir, los de Westminster.

⁶ Nota de traductores: es decir, Westminster y Saboya.

abundantemente para manifestar nuestro consenso con ambos en todos los artículos fundamentales de la Religión cristiana, así como con muchos otros, cuyas confesiones ortodoxas han sido publicadas al mundo en nombre de los protestantes en diversas naciones y ciudades; también para convencer a todos de que no tenemos ansia alguna de atascar la Religión con nuevas palabras, sino que con ánimo pronto consentimos en esa forma de las sanas palabras que, en consenso con las santas Escrituras, ha sido usada por otros antes que nosotros, declarando por este medio ante Dios, los ángeles y los hombres nuestro cordial acuerdo con ellos, en esa sana doctrina protestante que, con evidencia tan clara de las Escrituras, ellos han aseverado; ciertamente algunas cosas han sido añadidas en algunas partes, algunos términos han sido omitidos, y unos pocos han sido cambiados; pero estos cambios son de una naturaleza de la que no necesitamos dudar, *pues no habrá ninguna acusación o sospecha de no sanidad en la fe por parte de los lectores de la misma* contra ninguno de nuestros hermanos por cuenta de estos *cambios*.

En aquellas cosas en las que diferimos de otros nos hemos expresado con toda franqueza y claridad, para que nadie pudiera albergar celos de que escondemos algún secreto en nuestros corazones del cual no quisiéramos que el mundo se enterara; pero esperamos haber cumplido también esas reglas de modestia y humildad que harán inofensiva nuestra libertad con respecto a esto, incluso para aquellos cuyas opiniones son diferentes de las nuestras.

También hemos tenido el cuidado de colocar textos de la Escritura en el margen para la confirmación de cada artículo de nuestra confesión; labor en la que nos hemos esforzado meticulosamente para seleccionar aquellos textos que sean más claros y pertinentes para probar lo que aseveramos; nuestro deseo más ferviente es que todos aquellos a cuyas manos llegue esto sigan ese ejemplo de los nobles *BEREANOS* (que nunca puede ser recomendado lo suficiente), quienes escudriñaban diariamente las Escrituras para ver si las cosas que les predicaban eran así o no.

Hay algo más que profesamos sinceramente y deseamos fervientemente que se nos reconozca, *A SABER*, que la contienda está lejísimo de nuestros propósitos en todo lo que hemos hecho en este asunto; y esperamos que la libertad de un franco despliegue de nuestros principios y la apertura de nuestros corazones a nuestros hermanos, *junto* con los fundamentos de las Escrituras, en los que nuestra fe y práctica se apoyan, no nos sean negadas por ninguno de ellos ni se lo tomen a mal. Todo nuestro propósito se verá cumplido si podemos obtener la justicia de ser medidos por nuestros principios y nuestra práctica, y en el juicio que otros hagan de ellos, conforme a lo que hemos publicado ahora; lo cual el Señor (cuyos ojos son como llama de fuego) sabe que es la doctrina *en la* que con nuestros corazones debemos creer firmemente, y a la que debemos conformar nuestras vidas esforzándonos sinceramente. ¡Oh!, y que otras contiendas sean puestas a un lado, que la única preocupación y contienda de todos aquellos sobre quienes

el nombre de nuestro bendito Redentor es invocado sea, en adelante, caminar humildemente con su Dios, y —en el ejercicio de todo amor y mansedumbre hacia los demás— perfeccionar la santidad en el temor del Señor, esforzándose cada uno por comportarse de una manera digna del evangelio, y también de un modo adecuado a su puesto y capacidad, para promover vigorosamente en los demás la práctica de la Religión verdadera y sin mácula delante de nuestro Dios y Padre. Además, para que, en estos días de recaída, no gastemos nuestro aliento en quejas infructuosas por las maldades de otros, sino que cada uno comience en casa, a reformar en primer lugar nuestros propios corazones y costumbres, y luego a avivar todo aquello sobre lo cual podamos tener influencia, con la misma finalidad; para que si así es la voluntad de Dios, nadie se engañe a sí mismo al descansar y confiar en una apariencia de piedad sin el poder de la misma y sin una experiencia interna de la eficacia de aquellas verdades que profesa.

Ciertamente hay una fuente y causa de la decadencia de la Religión en nuestros días que no podemos dejar de mencionar e instar encarecidamente a que se corrija; el descuido de la adoración a Dios en las familias por parte de aquellos a quienes se les ha encomendado la carga y la conducción de estas. ¿No puede la burda ignorancia e inestabilidad de muchos, así como la profanidad de otros, ser imputada justamente a sus padres y cabezas de hogar, quienes no los han adiestrado en el camino por el que

debían andar cuando eran jóvenes? Antes bien han descuidado aquellos mandatos frecuentes y solemnes que el Señor les ha impuesto para que así los catequizaran e instruyeran, a fin de que sus años tiernos fueran sazonados con el conocimiento de la verdad de Dios como se revela en las Escrituras; y también por su propia omisión de la oración y otros deberes de la Religión en sus familias, junto con el mal ejemplo de su vana conducta, ¿acaso no los han habituado primero al descuido y luego al desprecio de toda piedad y Religión? Sabemos que esto no excusará la ceguera ni la maldad de nadie, pero de cierto caerá pesadamente sobre aquellos que así han dado ocasión para lo anterior; los primeros, a la verdad, mueren en sus pecados, pero ¿no se demandará su sangre de aquellos bajo cuyo cuidado estaban, quienes incluso les permitieron seguir adelante sin *ADVERTENCIA*, y hasta los condujeron a los caminos de destrucción?; ¿acaso la diligencia de los cristianos en el cumplimiento de estos deberes en épocas pasadas no se levantará en juicio contra ellos y condenará a muchos de los que ahora serían considerados cristianos?

Concluiremos con nuestra más ferviente oración *pidiéndole* al Dios de toda gracia que derrame sobre nosotros tales medidas de Su Espíritu Santo que la profesión de la verdad vaya acompañada de la sana creencia y la práctica diligente de la misma por nuestra parte; que Su Nombre sea glorificado en todas las cosas por medio de Jesucristo, nuestro Señor. *AMÉN.*

1 DE LAS SANTAS ESCRITURAS

1.1 La Santa Escritura es la única regla suficiente, segura e infalible¹ de todo conocimiento, fe y obediencia salvadores; aunque la luz de la naturaleza² y las obras de la creación y de la providencia manifiestan la bondad, sabiduría y poder de Dios, de tal manera que dejan a los hombres sin excusa, aun así, no son suficientes para dar ese conocimiento de Dios y de Su voluntad que es necesario para la salvación.³ Por lo tanto, agradó al Señor, en muchas ocasiones y de muchas maneras, revelarse a Sí mismo y declarar Su voluntad a Su Iglesia; y después, para preservar y propagar mejor la verdad, y para el establecimiento y consuelo más seguros de la Iglesia contra la corrupción de la carne y la malicia de Satanás y del mundo, *le agradó* poner por escrito *esa revelación* en su totalidad;⁴ lo cual hace que las Santas Escrituras sean sumamente necesarias, habiendo cesado ya aquellas maneras anteriores por las cuales Dios reveló Su voluntad a Su pueblo.

¹ 2 Tim. 3:15, 16, 17. Isa. 8:20. Luc. 16:29, 31. Efe. 2:20.

| ² Rom. 1:19, 20, 21, etc.; y 2:14, 15. Sal. 19:1, 2, 3. |

³ Heb. 1:1. | ⁴ Pro. 22:19, 20, 21. Rom. 15:4. 2 Ped. 1:19, 20.

1.2 Con el nombre de Santa Escritura o la Palabra de Dios escrita, ya se incluye todos los Libros del Antiguo y el Nuevo Testamento, que son los siguientes:

DEL ANTIGUO TESTAMENTO

Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio, Josué, Jueces, Rut, 1 Samuel, 2 Samuel, 1 Reyes, 2 Reyes, 1 Crónicas, 2 Crónicas, Esdras, Nehemías, Ester, Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías, Malaquías.

DEL NUEVO TESTAMENTO

Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Hechos de los Apóstoles, La Epístola de Pablo a los Romanos, 1 Corintios, 2 Corintios, Gálatas, Efesios, Filipenses, Colosenses, 1 Tesalonicenses, 2 Tesalonicenses, 1 Timoteo, 2 Timoteo, Tito, Filemón, la Epístola a los Hebreos, la Epístola de Santiago, La primera y segunda Epístola de Pedro, La primera, segunda y tercera Epístola de Juan, la Epístola de Judas, Apocalipsis.

Todos estos fueron dados por inspiración de Dios,⁵ para que sean la regla de fe y vida.

⁵ 2 Tim. 3:16.

1.3 Los libros comúnmente llamados apócrifos, como no son de inspiración divina,⁶ no forman parte del canon (o regla) de la Escritura y, por lo tanto, no tienen autoridad para la Iglesia de Dios, ni debe ninguno de estos ser aprobado o usado de una manera distinta a como se hace con otros escritos humanos.

⁶ Luc. 24:27, 44. Rom. 3:2.

1.4 La autoridad de la Santa Escritura, por la cual esta debe ser creída, no depende del testimonio de ningún hombre o iglesia, sino enteramente de Dios (quien es la verdad misma) el Autor de la Santa Escritura;⁷ por lo tanto, esta debe ser recibida porque es la Palabra de Dios.

⁷ 2 Ped. 1:19, 20, 21. 2 Tim. 3:16. 2 Tes. 2:13. 1 Jua. 5:9.

1.5 El testimonio de la Iglesia de Dios puede movernos e inducirnos a *tener* una alta y reverente estima por las Santas Escrituras; y el carácter celestial de su contenido, la eficacia de su doctrina, la majestad de su estilo, la armonía de todas sus partes, el escopo de esta en su conjunto (que es dar toda la gloria a Dios), la plena revelación que hace del único camino de salvación para el hombre, y muchas otras excelencias incomparables y la totalidad de las perfecciones de la misma son argumentos por medio de los cuales da evidencia abundantemente de ser la Palabra de Dios; no obstante, nuestra persuasión y certeza plenas de su verdad

infalible y autoridad divina provienen de la obra interna del Espíritu Santo, dando testimonio en nuestros corazones por medio de la Palabra y con la Palabra.⁸

⁸ Jua. 16:13, 14. 1 Cor. 2:10, 11, 12. 1 Jua. 2:20, 27.

1.6 Todo el consejo de Dios concerniente a todas las cosas que son necesarias para Su propia gloria, la salvación del hombre, la fe y la vida está expresamente escrito o necesariamente contenido en la Santa Escritura, a la cual no debe añadirse nada en ningún momento, ni por nueva revelación del Espíritu ni por las tradiciones de los hombres.⁹

No obstante, reconocemos que la iluminación interna del Espíritu de Dios es necesaria para el entendimiento salvador de las cosas que están reveladas en la Palabra,¹⁰ y *reconocemos* que hay algunas circunstancias concernientes a la adoración a Dios y el gobierno de la Iglesia *que son* comunes a las acciones y sociedades humanas, las cuales deben ser ordenadas a la luz de la naturaleza y la prudencia cristiana, conforme a las reglas generales de la Palabra, las cuales siempre deben ser obedecidas.¹¹

⁹ 2 Tim. 3:15, 16, 17. Gál. 1:8, 9. | ¹⁰ Jua. 6:45. 1 Cor. 2:9, 10, 11, 12. | ¹¹ 1 Cor. 11:13, 14; y 14:26 y el v. 40.

1.7 No todas las cosas en la Escritura son igualmente claras en sí mismas, ni son igualmente claras para todos;¹² sin embargo, aquellas cosas que es necesario saber, creer y

obedecer para salvación se proponen y exponen tan claramente en uno u otro lugar de la Escritura que no solo los eruditos, sino también los que no lo son, pueden adquirir un entendimiento suficiente de tales cosas mediante el debido uso de los medios ordinarios.¹³

¹² 2 Ped. 3:16. | ¹³ Sal. 19:7; y 119:130.

1.8 El Antiguo Testamento en hebreo (que era el idioma nativo del pueblo de Dios en la antigüedad) y el Nuevo Testamento en griego (que, en el tiempo en que fue escrito, era por lo general el idioma más conocido entre las naciones),¹⁴ siendo inspirados inmediatamente por Dios y guardados puros en todas las edades por Su singular cuidado y providencia, son —por lo tanto— auténticos;¹⁵ así que, en todas las controversias religiosas, la Iglesia debe apelar a estos como autoridad final.¹⁶ Pero, debido a que estas lenguas originales no son conocidas por todo el pueblo de Dios, el cual tiene derecho a las Escrituras e interés en estas, y *debido a que* se le manda leerlas y escudriñarlas en el temor de Dios,¹⁷ por lo tanto, deben ser traducidas a la lengua común de toda nación a la que sean llevadas,¹⁸ para que, habitando en abundancia la Palabra de Dios en todos, puedan adorarle de manera aceptable, y *para que*, por medio de la paciencia y el consuelo de las Escrituras, tengan esperanza.¹⁹

¹⁴ Rom. 3:2. | ¹⁵ Isa. 8:20. | ¹⁶ Hch. 15:15. | ¹⁷ Jua. 5:39.
| ¹⁸ 1 Cor. 14:6, 9, 11, 12, 24, 28. | ¹⁹ Col. 3:16.

1.9 La regla infalible de interpretación de la Escritura es la propia Escritura;²⁰ por lo tanto, cuando surge alguna duda acerca del verdadero y pleno significado de cualquier pasaje bíblico (*significado* que no es múltiple, sino uno solo), debe buscarse en otros pasajes que hablen más claramente.

²⁰ 2 Ped. 1:20, 21. Hch. 15:15, 16.

1.10 El juez supremo por el que deben decidirse todas las controversias religiosas, y por el que deben examinarse todos los decretos de concilios, las opiniones de escritores antiguos, las doctrinas de hombres y espíritus privados, y en cuya sentencia debemos descansar, no puede ser otro que la Santa Escritura entregada por el Espíritu; en dicha Escritura así entregada, nuestra fe se resuelve finalmente.²¹

²¹ Mat. 22:29, 31. Efe. 2:20. Hch. 28:23.

2 DE DIOS Y DE LA SANTA TRINIDAD

2.1 El Señor nuestro Dios es el único Dios vivo y verdadero;¹ cuya subsistencia está en Él mismo y es de Él mismo,² infinito en ser y perfección, cuya esencia no puede ser comprendida por nadie sino *solo* por Él mismo;³ *es* espíritu purísimo,⁴ invisible, sin cuerpo, partes ni pasiones, *es* el único que tiene inmortalidad y habita en luz inaccesible,⁵ que es inmutable,⁶ inmenso,⁷ eterno,⁸ inescrutable, todopoderoso,⁹ infinito en todos los sentidos, santísimo,¹⁰ sapientísimo, libérrimo, absolutísimo, que obra todas las cosas conforme al consejo de Su inmutable y justísima voluntad,¹¹ para Su propia gloria;¹² *es* amantísimo, clementísimo, misericordiosísimo, longanísimo, abundantísimo en bondad y verdad, que perdona la iniquidad, la transgresión y el pecado, remunerador de los que le buscan con diligencia,¹³ pero también justísimo y terribleísimo en Sus juicios,¹⁴ que odia todo pecado,¹⁵ y que de ninguna manera dará por inocente al culpable.¹⁶

¹ 1 Cor. 8:4, 6. Deu. 6:4. | ² Jer. 10:10. Isa. 48:12. |

³ Éxo. 3:14. | ⁴ Jua. 4:24. | ⁵ 1 Tim. 1:17. Deu. 4:15, 16.

| ⁶ Mal. 3:6. | ⁷ 1 Rey. 8:27. Jer. 23:23. | ⁸ Sal. 90:2. |

⁹ Gén. 17:1. | ¹⁰ Isa. 6:3. | ¹¹ Sal. 115:3. Isa. 46:10. |
¹² Pro. 16:4. Rom. 11:36. | ¹³ Éxo. 34:6, 7. Heb. 11:6. |
¹⁴ Neh. 9:32, 33. | ¹⁵ Sal. 5:5, 6. | ¹⁶ Éxo. 34:7. Nahum
 1:2, 3.

2.2 Dios, teniendo en Sí mismo y de Sí mismo toda vida,¹⁷ gloria,¹⁸ bondad y bienaventuranza,¹⁹ es el único todosuficiente, en Sí mismo y para Sí mismo, no teniendo necesidad de ninguna de las criaturas que ha hecho, ni derivando ninguna gloria de ellas,²⁰ sino manifestando solamente Su propia gloria en ellas, por medio de ellas, hacia ellas y sobre ellas; Él es la única fuente de todo ser, de quien, por medio de quien y para quien son todas las cosas,²¹ teniendo sobre todas las criaturas el más soberano dominio para hacer, por medio de ellas, para ellas o sobre ellas todo lo que le agrade;²² todas las cosas están al descubierto y desnudas ante Sus ojos,²³ Su conocimiento es infinito, infalible e independiente de la criatura, de modo que para Él no hay ninguna cosa contingente o incierta;²⁴ es santísimo en todos Sus consejos, en todas Sus obras y en todos Sus mandatos;²⁵ a Él se le debe, por parte de los ángeles y los hombres, toda adoración,²⁶ *todo* servicio u obediencia que como criaturas deben al Creador, y cualquier cosa adicional que a Él le plazca demandar de ellos.

¹⁷ Jua. 5:26. | ¹⁸ Sal. 148:13. | ¹⁹ Sal. 119:68. |
²⁰ Job 22:2, 3. | ²¹ Rom. 11:34, 35, 36. | ²² Dan. 4:25 y

los vv. 34, 35. | ²³ Heb. 4:13. | ²⁴ Eze. 11:5. Hch. 15:18.

| ²⁵ Sal. 145:17. | ²⁶ Apo. 5:12, 13, 14.

2.3 En este Ser divino e infinito hay tres subsistencias, el Padre, el Verbo o Hijo y el Espíritu Santo,²⁷ de una misma sustancia, un mismo poder y una misma eternidad, teniendo cada uno toda la esencia divina, pero la esencia indivisa;²⁸ el Padre no es de nadie ni *es* engendrado ni procede *de nadie*, el Hijo es eternamente engendrado del Padre,²⁹ y el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo,³⁰ todos infinitos, sin principio, por lo tanto, *son* un solo Dios, que no ha de ser dividido en naturaleza y Ser, sino distinguido por varias propiedades relativas peculiares y relaciones personales; dicha doctrina de la Trinidad es el fundamento de toda nuestra comunión con Dios y nuestra consoladora dependencia de Él.

²⁷ 1 Jua. 5:7. Mat. 28:19. 2 Cor. 13:14. | ²⁸ Éxo. 3:14.

Jua. 14:11. 1 Cor. 8:6. | ²⁹ Jua. 1:14, 18. | ³⁰ Jua. 15:26.

Gál. 4:6.

3 DEL DECRETO DE DIOS

3.1 Dios, desde toda la eternidad, por el sapientísimo y santísimo consejo de Su voluntad, ha decretado en Sí mismo,¹ libre e inalterablemente, todas las cosas, todo lo que llega a suceder; pero, de tal manera que por ello Dios ni es autor del pecado, ni tiene comunión con nadie en el mismo,² ni se hace violencia a la voluntad de la criatura, ni se quita la libertad o contingencia de *las* causas secundarias, antes bien son establecidas,³ en lo cual se manifiesta Su sabiduría en disponer todas las cosas, y *se manifiesta* Su poder y fidelidad en el cumplimiento de Su decreto.⁴

¹ Isa. 46:10. Efe. 1:11. Heb. 6:17. Rom. 9:15, 18. |

² Stg. 1:15, 17. 1 Jua. 1:5. | ³ Hch 4:27, 28. Jua. 19:11.

| ⁴ Núm. 23:19. Efe. 1:3-5.

3.2 Aunque Dios sabe todo lo que podría o puede llegar a suceder en todas las condiciones que se puedan suponer,⁵ aun así, nada ha decretado porque lo previera como futuro o como aquello que llegaría a suceder en tales condiciones.⁶

⁵ Hch. 15:18. | ⁶ Rom. 9:11, 13, 16, 18.

3.3 Por el decreto de Dios, para la manifestación de Su gloria, algunos hombres y ángeles son predestinados o preordinados para vida eterna, por medio de Jesucristo,⁷ para alabanza de la gloria de Su gracia;⁸ a otros se les deja actuar en su pecado para su justa condenación, para alabanza de la gloria de Su justicia.⁹

⁷ 1 Tim. 5:21. Mat. 25:41. | ⁸ Efe. 1:5, 6. | ⁹ Rom. 9:22, 23. Jud. 4.

3.4 Estos ángeles y hombres así predestinados y preordinados están designados particular e inalterablemente, y su número es tan cierto y definido que no puede ser aumentado ni disminuido.¹⁰

¹⁰ 2 Tim. 2:19. Jua. 13:18.

3.5 A aquellos de entre la humanidad que están predestinados para vida, Dios (antes de la fundación del mundo, conforme a Su propósito eterno e inmutable, y conforme al consejo secreto y beneplácito de Su voluntad) los ha escogido en Cristo para gloria eterna, solo por Su libre y gratuita gracia y amor,¹¹ sin que ninguna otra cosa en la criatura, como condición o causa, lo moviera a ello.¹²

¹¹ Efe. 1:4, 9, 11. Rom. 8:30. 2 Tim. 1:9. 1 Tes. 5:9. |

¹² Rom. 9:13, 16. Efe. 1:6, 12.

3.6 Así como Dios ha designado a los elegidos para gloria, de la misma manera ha preordinado, por el propósito eterno y libérrimo de Su voluntad, todos los medios para ello;¹³ por lo tanto, los que son elegidos, habiendo caído en Adán, son redimidos por Cristo,¹⁴ son llamados eficazmente a la fe en Cristo por Su Espíritu obrando a su debido tiempo, son justificados, adoptados, santificados¹⁵ y guardados por Su poder, mediante la fe para salvación;¹⁶ nadie más es redimido por Cristo, ni llamado eficazmente, *ni* justificado, *ni* adoptado, *ni* santificado, ni salvado, sino solo los elegidos.¹⁷

¹³ 1 Ped. 1:2. 2 Tes. 2:13. | ¹⁴ 1 Tes. 5:9, 10. |

¹⁵ Rom. 8:30. 2 Tes. 2:13. | ¹⁶ 1 Ped. 1:5. | ¹⁷ Jua. 10:26.
Jua. 17:9. Jua. 6:64.

3.7 La doctrina de este profundo misterio de la predestinación debe ser tratada con especial prudencia y cuidado, para que los hombres *que estén* prestando atención a la voluntad de Dios revelada en Su Palabra y *estén* rindiendo obediencia a esta, puedan, por la certeza de su llamamiento eficaz, estar seguros de su elección eterna;¹⁸ así, esta doctrina proporcionará motivo de alabanza,¹⁹ reverencia y admiración a Dios, y de humildad,²⁰ diligencia y abundante consuelo para todos los que sinceramente obedecen el evangelio.²¹

¹⁸ 1 Tes. 1:4, 5. 2 Ped. 1:10. | ¹⁹ Efe. 1:6. Rom. 11:33. |

²⁰ Rom. 11:5, 6. | ²¹ Luc. 10:20.

4 DE LA CREACIÓN

4.1 En el principio agradó a Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo,¹ para la manifestación de la gloria de Su poder, sabiduría y bondad eternos,² crear o hacer el mundo y todas las cosas que en él hay, ya sean visibles o invisibles, en el lapso de seis días, y todas buenas en gran manera.³

¹ Jua. 1:2, 3. Heb. 1:2. Job 26:13. | ² Rom. 1:20. |
³ Col. 1:16. Gén. 2:1, 2.

4.2 Después que Dios hizo todas las demás criaturas, creó al hombre, varón y hembra,⁴ con almas racionales e inmortales,⁵ haciéndolos aptos para esa vida para Dios, para la cual fueron creados; siendo hechos a imagen de Dios, en conocimiento, justicia y santidad de la verdad;⁶ teniendo la ley de Dios escrita en sus corazones,⁷ y *teniendo* el poder para cumplirla; sin embargo, con la posibilidad de transgredir, al haber sido dejados a la libertad de su propia voluntad, la cual estaba sujeta a cambio.⁸

⁴ Gén. 1:27. | ⁵ Gén. 2:7. | ⁶ Ecl. 7:29. Gén. 1:26. |
⁷ Rom. 2:14, 15. | ⁸ Gén. 3:6.

4.3 Además de la ley escrita en sus corazones, recibieron un mandato de no comer del árbol del conocimiento del bien y del mal;⁹ y, mientras lo guardaron, fueron felices en su comunión con Dios y tuvieron dominio sobre las criaturas.¹⁰

⁹ Gén. 2:17; y 3:8, 9, 10. | ¹⁰ Gén. 1:26, 28.

5 DE LA DIVINA PROVIDENCIA

5.1 Dios, el buen Creador de todas las cosas, en Su poder y sabiduría infinitos, sostiene, dirige, dispone y gobierna todas las criaturas y cosas,¹ desde la mayor hasta la menor,² por Su sapientísima y santísima providencia, para el fin para el que fueron creadas, conforme a Su previo conocimiento infalible y el libre e inmutable consejo de Su voluntad, para alabanza de la gloria de Su sabiduría, poder, justicia, infinita bondad y misericordia.³

¹ Heb. 1:3. Job 38:11. Isa. 46:10, 11. Sal. 135:6. |

² Mat. 10:29-31. | ³ Efe. 1:11.

5.2 Aunque, en relación con el previo conocimiento y decreto de Dios, *quien es* la causa primera, todas las cosas llegan a suceder inmutable e infaliblemente,⁴ de modo que nada ocurre a nadie por azar o fuera de Su providencia,⁵ aun así, mediante la misma providencia, Él las ordena para que ocurran conforme a la naturaleza de *las* causas secundarias, ya sea necesariamente, libremente, o contingentemente.⁶

⁴ Hch. 2:23. | ⁵ Pro. 16:33. | ⁶ Gén. 8:22.

5.3 Dios, en Su providencia ordinaria, hace uso de medios;⁷ sin embargo, es libre para obrar sin estos,⁸ por encima de estos,⁹ y contra estos,¹⁰ según le plazca.

⁷ Hch. 27:31, 44. Isa. 55:10, 11. | ⁸ Ose. 1:7. |
⁹ Rom. 4:19, 20, 21. | ¹⁰ Dan. 3:27.

5.4 El poder omnipotente, la sabiduría inescrutable y la infinita bondad de Dios se manifiestan en Su providencia hasta tal punto que Su predeterminado consejo se extiende incluso hasta la primera Caída y a todas las demás acciones pecaminosas, tanto de los ángeles como de los hombres,¹¹ (y eso no por un mero permiso), las cuales Él también sapientísima y poderosísimamente limita,¹² y —además— ordena y gobierna en una multiforme dispensación para Sus santísimos fines;¹³ sin embargo, *lo hace* de tal modo que la pecaminosidad de las acciones de ellos procede solo de las criaturas, y no de Dios, quien siendo santísimo y justísimo no es, ni puede ser, autor ni aprobador del pecado.¹⁴

¹¹ Rom. 11:32, 33, 34. 2 Sam. 24:1. 1 Cró. 21:1. |
¹² 2 Rey. 19:28. Sal. 76:10. | ¹³ Gén. 50:20. Isa. 10:6, 7, 12. | ¹⁴ Sal. 50:21. 1 Jua. 2:16.

5.5 El Dios sapientísimo, justísimo y clementísimo a menudo deja por un poco de tiempo a Sus propios hijos *expuestos* a muchas y diversas pruebas y a las corrupciones de sus propios corazones, para disciplinarlos por sus

pecados anteriores, o para revelarles la fuerza oculta de la corrupción y el engaño de sus corazones, para que sean humillados; y para llevarlos a una dependencia más íntima y constante para que se apoyen en Él; y para hacerlos más vigilantes contra todas las futuras ocasiones de pecado, y para otros fines justos y santos.¹⁵ De modo que todo lo que ocurre a cualquiera de Sus elegidos es por Su designio, para Su gloria y *para* el bien de ellos.¹⁶

¹⁵ 2 Cró. 32:25, 26, 31. 2 Sam. 24:1. 2 Cor. 12:7-9. |

¹⁶ Rom. 8:28.

5.6 En cuanto a aquellos hombres malvados e impíos a quienes Dios, como Juez justo, ciega y endurece por sus pecados anteriores,¹⁷ no solo les niega Su gracia, por la cual el entendimiento de ellos podría haber sido iluminado y se podría haber obrado en sus corazones,¹⁸ sino que a veces también les retira los dones que tenían,¹⁹ y los deja expuestos a aquellos objetos que sus corrupciones convierten en oportunidades para pecar;²⁰ además, los entrega a sus propias concupiscencias, a las tentaciones del mundo y al poder de Satanás,²¹ por lo cual llega a suceder que ellos mismos se endurecen, incluso bajo aquellos *mismos* medios que Dios usa para ablandar a otros.²²

¹⁷ Rom. 1:24, 26, 28; 11:7, 8. | ¹⁸ Deu. 29:4. |

¹⁹ Mat. 13:12. | ²⁰ Deu. 2:30. 2 Rey. 8:12, 13. |

²¹ Sal. 81:11, 12. 2 Tes. 2:10, 11, 12. | ²² Éxo. 8:15, 32.

Isa. 6:9, 10. 1 Ped. 2:7, 8.

5.7 De la misma manera que la providencia de Dios alcanza en general a todas las criaturas, también —*pero* de una manera especialísima— cuida de Su Iglesia y dispone todas las cosas para el bien de esta.²³

²³ 1 Tim. 4:10. Amós 9:8, 9. Isa. 43:3-5.

DE LA CAÍDA DEL HOMBRE, DEL PECADO Y SU CASTIGO

6.1 Aunque Dios creó al hombre recto y perfecto, y le dio una ley justa, la cual habría sido para vida si el hombre la hubiera guardado, y amenazó su transgresión con la muerte,¹ aun así, el hombre no permaneció mucho tiempo en esta posición de honor, usando Satanás la sutileza de la serpiente para seducir a Eva, y luego por medio de ella seduciendo a Adán, quien sin ninguna compulsión, al comer del fruto prohibido, transgredió voluntariamente la ley de su creación y el mandato que les había sido dado;² lo cual agradó a Dios permitir, conforme a Su sabio y santo consejo, habiéndose propuesto ordenarlo para Su propia gloria.

¹ Gén. 2:16, 17. | ² Gén. 3:12, 13. 2 Cor. 11:3.

6.2 Nuestros primeros padres, por este pecado, cayeron de su justicia original y de su comunión con Dios, y nosotros en ellos, por lo cual la muerte sobrevino a todos;³ viniendo a estar todos muertos en pecado⁴ y enteramente corrompidos en todas las facultades y partes del alma y del cuerpo.⁵

³ Rom. 3:23. | ⁴ Rom 5:12, etc. | ⁵ Tit. 1:15. Gén. 6:5. Jer. 17:9. Rom. 3:10 19.

6.3 Siendo ellos la raíz de todo el género humano, y estando por designio de Dios en lugar y en representación de toda la humanidad, la culpa del pecado fue imputada y la naturaleza corrompida *fue* transmitida a toda su posteridad, que desciende de ellos por generación ordinaria,⁶ siendo ahora concebidos en pecado,⁷ y *siendo* por naturaleza hijos de ira,⁸ esclavos del pecado, *estando* sujetos a la muerte⁹ y a todas las demás miserias —espirituales, temporales y eternas—, a no ser que el Señor Jesús los libre.¹⁰

⁶ Rom. 5:12-19. 1 Cor. 15:21, 22, 45, 49. | ⁷ Sal. 51:5. Job 14:4. | ⁸ Efe. 2:3. | ⁹ Rom. 6:20; y 5:12. | ¹⁰ Heb. 2:14. 1 Tes. 1:10.

6.4 De esta corrupción original, por la cual estamos totalmente indispuestos, incapacitados y opuestos a todo bien, y enteramente inclinados a todo mal,¹¹ proceden todas las transgresiones actuales.¹²

¹¹ Rom. 8:7. Col. 1:21. | ¹² Stg. 1:14, 15. Mat. 15:19.

6.5 Esta corrupción de la naturaleza permanece durante esta vida en los que son regenerados;¹³ y, aunque *dicha* corrupción sea perdonada y mortificada por medio de Cristo, aun así, tanto esta corrupción de la naturaleza como sus primeras pasiones son verdadera y propiamente pecado.¹⁴

¹³ Rom. 7:18, 23. Ecl. 7:20. 1 Jua. 1:8. | ¹⁴ Rom. 7:24, 25. Gál. 5:17.

7 DEL PACTO DE DIOS

7.1 La distancia entre Dios y la criatura es tan grande que, aunque las criaturas racionales le deben obediencia como su Creador, aun así, estas nunca habrían podido alcanzar la recompensa de la vida a no ser por alguna condescendencia voluntaria por parte de Dios, que a Él le ha agradado expresar en forma de pacto.¹

¹ Luc. 17:10. Job 35:7, 8.

7.2 Además, al haberse colocado el hombre bajo la maldición de la ley por su Caída, agradó al Señor hacer un Pacto de Gracia,² en el cual libre y gratuitamente ofrece vida y salvación por medio de Jesucristo a los pecadores, demandándoles fe en Él para ser salvos,³ y prometiendo dar Su Espíritu Santo a todos aquellos que están ordenados a vida eterna, con el fin de darles la disposición y capacidad para creer.⁴

² Gén. 2:17. Gál. 3:10. Rom. 3:20, 21. | ³ Rom. 8:3. Mar. 16:15, 16. Jua. 3:16. | ⁴ Eze. 36:26, 27. Jua. 6:44, 45. Sal. 110:3.

7.3 Este pacto es revelado en el evangelio; en primer lugar, a Adán en la promesa de salvación por medio de la simiente de la mujer,⁵ y después, mediante pasos adicionales hasta completarse su plena revelación en el Nuevo Testamento;⁶ y tiene su fundamento en aquella transacción del Pacto Eterno que hubo entre el Padre y el Hijo acerca de la redención de los elegidos;⁷ y solo por la gracia de este pacto es que todos los que en cualquier tiempo han sido salvos de entre la posteridad del Adán caído han obtenido vida y una bendita inmortalidad, siendo el hombre ahora totalmente incapaz de hacerse aceptable para Dios bajo aquellas condiciones en las que estuvo Adán en su estado de inocencia.⁸

⁵ Gén. 3:15. | ⁶ Heb. 1:1. | ⁷ 2 Tim. 1:9. Tit. 1:2. |

⁸ Heb. 11:6, 13. Rom. 4:1, 2, etc. Hch. 4:12. Jua. 8:56.

8 DE CRISTO EL MEDIADOR

8.1 Agradó a Dios, en Su propósito eterno, escoger y ordenar al Señor Jesús, Su Hijo unigénito, conforme al pacto hecho entre ambos, para que fuera el Mediador entre Dios y el hombre;¹ el Profeta,² Sacerdote³ y Rey;⁴ la Cabeza y el Salvador de Su Iglesia, el Heredero de todas las cosas y Juez del mundo. A quien dio, desde toda la eternidad, un pueblo para que fuera Su simiente, y para que fuera redimido, llamado, justificado, santificado y glorificado por medio de Él en el tiempo.⁵

¹ Isa. 42:1. 1 Ped. 1:19, 20. | ² Hch. 3:22. | ³ Heb. 5:5, 6. | ⁴ Sal. 2:6; Luc. 1:33. Efe. 1:23. Heb. 1:2. Hch. 17:31. | ⁵ Isa. 53:10. Jua. 17:6. Rom. 8:30.

8.2 El Hijo de Dios, la segunda Persona en la Santa Trinidad, siendo Dios verdadero y eterno, el resplandor de la gloria del Padre, consustancial con Él e igual a Él, que hizo el mundo, y quien sostiene y gobierna todas las cosas que ha hecho, cuando vino la plenitud del tiempo, tomó la naturaleza del hombre, con todas sus propiedades esenciales y sus debilidades comunes a la misma,⁶ pero sin pecado;⁷ siendo concebido por el Espíritu Santo en el seno de la virgen María, al venir el Espíritu Santo sobre ella y cubrirla el poder del Altísimo con Su sombra, así nació de

mujer, de la tribu de Judá, de la simiente de Abraham y de la de David, conforme a las Escrituras.⁸ De modo que dos naturalezas enteras, perfectas y distintas se unieron inseparablemente en una sola Persona, sin conversión, composición ni confusión: esta Persona es verdaderamente Dios y verdaderamente hombre; pero *es* un solo Cristo, el único Mediador entre Dios y el hombre.⁹

⁶ Jua. 1:1, 14. Gál. 4:4. | ⁷ Rom. 8:3. Heb. 2:14, 16, 17; 4:15. | ⁸ Luc. 1:27, 31, 35. | ⁹ Rom. 9:5. 1 Tim. 2:5.

8.3 El Señor Jesús, en Su naturaleza humana así unida a la divina, en la Persona del Hijo, fue santificado y ungido con el Espíritu Santo sin medida;¹⁰ teniendo en Él todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento;¹¹ en quien agradó al Padre que habitara toda la plenitud.¹² A fin de que siendo santo, inocente, inmaculado¹³ y lleno de gracia y de verdad,¹⁴ estuviera enteramente equipado para ejercer el oficio de Mediador y Fiador;¹⁵ oficio que no tomó por Sí mismo, sino que fue llamado a este por Su Padre;¹⁶ quien también puso todo poder y juicio en Su mano, y le dio mandamiento para ejercerlo.¹⁷

¹⁰ Sal. 45:7. Hch. 10:38. Jua. 3:34. | ¹¹ Col. 2:3. | ¹² Col. 1:19. | ¹³ Heb. 7:26. | ¹⁴ Jua. 1:14. | ¹⁵ Heb. 7:22. | ¹⁶ Heb. 5:5. | ¹⁷ Jua. 5:22, 27. Mat. 28:18. Hch. 2:36.

8.4 Este oficio fue asumido por el Señor Jesús con la mayor disposición,¹⁸ y para poder desempeñarlo, nació bajo la ley y la cumplió perfectamente,¹⁹ y sufrió el castigo que correspondía a nosotros —el cual debíamos haber llevado y sufrido—²⁰ siendo hecho pecado y maldición por nosotros,²¹ soportando gravísimas penas en Su alma y dolorosísimos sufrimientos en Su cuerpo;²² fue crucificado y murió, y permaneció en el estado de los muertos; pero no vio corrupción;²³ al tercer día resucitó de entre los muertos²⁴ con el mismo cuerpo en que sufrió;²⁵ con el que también ascendió al Cielo;²⁶ allí está sentado a la diestra de Su Padre, intercediendo;²⁷ y regresará para juzgar a los hombres y a los ángeles en el fin del mundo.²⁸

¹⁸ Sal. 40:7, 8. Heb. 10:5 11. Jua. 10:18. | ¹⁹ Gál. 4:4. Mat. 3:15. | ²⁰ Gál. 3:13. Isa. 53:6. 1 Ped. 3:18. | ²¹ 2 Cor. 5:21. | ²² Mat. 26:37, 38. Luc. 22:44. Mat. 27:46. | ²³ Hch. 13:37. | ²⁴ 1 Cor. 15:3, 4. | ²⁵ Jua. 20:25, 27. | ²⁶ Mar 16:19. Hch. 1:9-11. | ²⁷ Rom. 8:34. Heb. 9:24. | ²⁸ Hch. 10:42. Rom. 14:9, 10. Hch. 1:10.

8.5 El Señor Jesús, por Su perfecta obediencia y el sacrificio de Sí mismo que ofreció a Dios una sola vez por medio del Espíritu eterno, ha satisfecho plenamente la justicia de Dios,²⁹ ha logrado la reconciliación y ha adquirido una herencia eterna en el Reino de los Cielos para todos aquellos que el Padre le ha dado.³⁰

²⁹ Heb. 9:14; 10:14. Rom. 3:25, 26. | ³⁰ Jua. 17:2. Heb. 9:15.

8.6 Aunque el precio de la redención no fue pagado por Cristo actualmente hasta después de Su encarnación, aun así, la virtud, la eficacia y el beneficio de esta fueron comunicados a los elegidos en todas las épocas sucesivamente, desde el principio del mundo, en y mediante aquellas promesas, tipos y sacrificios en los cuales Él fue revelado y señalado como la simiente de la mujer que heriría la cabeza de la serpiente,³¹ y *como* el Cordero inmolado desde la fundación del mundo;³² siendo el mismo ayer y hoy y por los siglos.³³

³¹ 1 Cor. 10:4. Heb. 4:2. 1 Ped. 1:10, 11. | ³² Apo. 13:8.
| ³³ Heb. 13:8.

8.7 Cristo, en la obra de mediación, actúa conforme a ambas naturalezas, haciendo por medio de cada naturaleza aquello que es propio de cada una de estas; sin embargo, por causa de la unidad de la Persona, a veces aquello que es propio de una naturaleza se atribuye en la Escritura a la Persona denominada por la otra naturaleza.³⁴

³⁴ Jua. 3:13. Hch. 20:28.

8.8 A todos aquellos para quienes Cristo ha obtenido redención eterna, Él cierta y eficazmente les aplica e imparte la misma, haciendo intercesión por ellos,³⁵ uniéndolos a Sí mismo por Su Espíritu, revelándoles —en la Palabra y por medio de la Palabra— el misterio de la salvación, persuadiéndolos a creer y obedecer,³⁶ gober-

nando sus corazones por Su Palabra y Espíritu,³⁷ y venciendo a todos sus enemigos por Su poder omnipotente y sabiduría;³⁸ de la manera y en las formas que estén en la mayor consonancia con Su maravillosa e inescrutable dispensación; y todo esto por gracia libre, gratuita y absoluta, sin prever ninguna condición en ellos para procurarla.³⁹

³⁵ Jua. 6:37; 10:15, 16; y 17:9. Rom. 5:10. | ³⁶ Jua. 17:6. Efe. 1:9. 1 Jua. 5:20. | ³⁷ Rom. 8:9, 14. | ³⁸ Sal. 110:1. 1 Cor. 15:25, 26. | ³⁹ Jua. 3:8. Efe. 1:8.

8.9 Este oficio de mediador entre Dios y el hombre es propio únicamente de Cristo, quien es el Profeta, Sacerdote y Rey de la Iglesia de Dios; no puede ser transferido de Él a ningún otro, ni en su totalidad ni en parte alguna.⁴⁰

⁴⁰ 1 Tim. 2:5.

8.10 Este número y orden de oficios son necesarios; pues, por nuestra ignorancia, tenemos necesidad de Su oficio profético;⁴¹ por nuestra separación de Dios y la imperfección del mejor de nuestros servicios, necesitamos Su oficio sacerdotal, para reconciliarnos con Dios y presentarnos aceptables a Él;⁴² y, por nuestra renuencia y total incapacidad para volvernos a Dios, y rescatarnos a nosotros mismos y protegernos de nuestros adversarios espirituales, necesitamos Su oficio regio, para convencernos, some-

ternos, atraernos, subyugarnos, librarnos y preservarnos para Su Reino celestial.⁴³

⁴¹ Jua. 1:18. | ⁴² Col. 1:21. Gál. 5:17. | ⁴³ Jua. 16:8. Sal. 110:3. Luc. 1:74, 75.

9 DEL LIBRE ALBEDRÍO

9.1 Dios ha investido la voluntad del hombre de esa libertad natural y poder para actuar por elección propia, que no es forzada ni está determinada a hacer el bien o el mal por ninguna necesidad de la naturaleza.¹

¹ Mat. 17:12. Stg. 1:14. Deu. 30:19.

9.2 El hombre, en su estado de inocencia, tenía libertad y poder para querer y hacer aquello que era bueno y agradable a Dios;² pero, aun así, era mutable, por lo tanto, podía caer de dicho estado.³

² Ecl. 7:29. | ³ Gén. 3:6.

9.3 El hombre, por su Caída en un estado de pecado, ha perdido enteramente toda capacidad de la voluntad para cualquier bien espiritual que acompañe la salvación;⁴ por tanto, como hombre natural que está completamente opuesto a ese bien y muerto en pecado,⁵ no puede por sus propias fuerzas convertirse a sí mismo, o prepararse para ello.⁶

⁴ Rom. 5:6; 8:7. | ⁵ Efe. 2:1, 5. | ⁶ Tit. 3:3, 4, 5. Jua. 6:44.

9.4 Cuando Dios convierte a un pecador y lo traslada al estado de gracia, lo libra de su esclavitud natural bajo el pecado,⁷ y —por Su sola gracia— lo capacita para querer y hacer libremente lo que es espiritualmente bueno;⁸ sin embargo, por causa de sus corrupciones remanentes, no quiere ni perfecta ni únicamente lo que es bueno, sino también lo que es malo.⁹

⁷ Col. 1:13. Jua. 8:36. | ⁸ Fil. 2:13. | ⁹ Rom. 7:15, 18, 19, 21, 23.

9.5 La voluntad del hombre es hecha perfecta e inmutablemente libre, para el bien únicamente, solo en el estado de gloria.¹⁰

¹⁰ Efe. 4:13.

10 DEL LLAMAMIENTO EFICAZ

10.1 A quienes Dios ha predestinado para vida, le agrada llamar eficazmente en Su tiempo señalado y aceptable,¹ por medio de Su Palabra y Su Espíritu, sacándolos de ese estado de pecado y muerte en que están por naturaleza a la gracia y la salvación por medio de Jesucristo;² iluminando sus mentes, espiritual y salvíficamente, para que entiendan las cosas de Dios;³ quitándoles su corazón de piedra y dándoles un corazón de carne;⁴ renovando sus voluntades y, por Su poder omnipotente, determinándolos a lo que es bueno y atrayéndolos eficazmente a Jesucristo;⁵ pero, de tal modo que vienen libérrimamente, habiendo sido hechos dispuestos *para ello* por Su gracia.⁶

¹ Rom. 8:30. Rom. 11:7. Efe. 1:10, 11. 2 Tes. 3:13, 14.
| ² Efe. 2:1-6. | ³ Hch. 26:18. Efe. 1:17, 18. |
⁴ Eze. 36:26. | ⁵ Deu. 30:6. Eze. 36:27. Efe. 1:19. |
⁶ Sal. 110:3. Cnt. 1:4.

10.2 Este llamamiento eficaz proviene solo de la gracia libre, gratuita y especial de Dios, no de ninguna cosa en absoluto *que haya sido* prevista en el hombre, ni *proviene* de ningún poder o agencia en la criatura que coopere con Su gracia especial,⁷ siendo la criatura enteramente pasiva en esto, estando el hombre muerto en delitos y pecados, hasta

que —*al ser* vivificado y renovado por el Espíritu Santo—⁸ es capacitado por este medio para responder a este llamamiento, y para recibir la gracia ofrecida y transmitida en este; y esto por un poder no menor que el que resucitó a Cristo de entre los muertos.⁹

⁷ 2 Tim. 1:9. Efe. 2:8. | ⁸ 1 Cor. 2:14. Efe. 2:5. Jua. 5:25.
| ⁹ Efe. 1:19, 20.

10.3 Los infantes elegidos que mueren en la infancia son regenerados y salvados por Cristo por medio del Espíritu,¹⁰ quien obra cuando, donde y como le place;¹¹ así también son regenerados y salvados todos los demás elegidos que no tienen la capacidad para ser llamados externamente por el ministerio de la Palabra.

¹⁰ Jua. 3:3, 5, 6. | ¹¹ Jua. 3:8.

10.4 Otros, que no son elegidos, aunque sean llamados por el ministerio de la Palabra y tengan algunas operaciones comunes del Espíritu,¹² aun así, al no ser atraídos eficazmente por el Padre,¹³ no quieren ni pueden venir a Cristo verdaderamente y, por lo tanto, tampoco pueden ser salvos; mucho menos pueden ser salvos los hombres que no reciben la Religión cristiana, por muy diligentes que sean para ajustar sus vidas conforme a la luz de la naturaleza y la ley de la religión que profesen.¹⁴

¹² Mat. 22:14; 13:20, 21. Heb. 6:4, 5. | ¹³ Jua. 6:44, 45, 65. 1 Jua. 2:24, 25. | ¹⁴ Hch. 4:12. Jua. 4:22; 17:3.

11 DE LA JUSTIFICACIÓN

11.1 A quienes Dios llama eficazmente, Él también los justifica libre y gratuitamente,¹ no infundiéndoles justicia, sino perdonando sus pecados, y considerando y aceptando sus personas como justas;² no por nada que haya sido hecho en ellos o por ellos,³ sino solo por causa de Cristo, no imputándoles la fe misma ni el acto de creer, ni ninguna otra obediencia evangélica como su justicia, sino imputándoles la obediencia activa de Cristo a toda la ley y la obediencia pasiva *de Cristo* en Su muerte como su entera y única justicia, recibéndolo a Él y descansando en Él y en Su justicia mediante la fe,⁴ la cual no tienen de sí mismos, sino que es don de Dios.⁵

¹ Rom. 3:24; 8:30. | ² Rom. 4:5, 6, 7, 8. Efe. 1:7. |

³ 1 Cor. 1:30, 31. Rom. 5:17-19. | ⁴ Fil. 3:8, 9. Efe. 2:8, 9, 10. | ⁵ Jua. 1:12. Rom. 5:17.

11.2 La fe que así recibe a Cristo y descansa en Él y en Su justicia es el único instrumento de justificación;⁶ sin embargo, no está sola en la persona justificada, sino que siempre va acompañada de todas las demás virtudes salvadoras, y no es una fe muerta, sino *una fe* que obra por el amor.⁷

⁶ Rom. 3:28. | ⁷ Gál. 5:6. Stg. 2:17, 22, 26.

11.3 Cristo, por Su obediencia y muerte, saldó plenamente la deuda de todos aquellos que son justificados; y por el sacrificio de Sí mismo, en la sangre de Su Cruz, sufriendo en lugar de ellos el castigo que les correspondía, satisfizo adecuada, real y plenamente la justicia de Dios en favor de ellos;⁸ sin embargo, por cuanto Él fue dado por el Padre para ellos, y Su obediencia y satisfacción fueron aceptadas en lugar de las de ellos —y ambas libre y gratuitamente, no por nada en ellos—,⁹ su justificación es solo por gracia libre y gratuita, para que tanto la justicia exacta como la rica gracia de Dios sean glorificadas en la justificación de pecadores.¹⁰

⁸ Heb. 10:14. 1 Ped. 1:18, 19. Isa. 53:5, 6. | ⁹ Rom. 8:32. 2 Cor. 5:21. | ¹⁰ Rom. 3:26. Efe. 1:6, 7; 2:7.

11.4 Dios, desde toda la eternidad, decretó justificar a todos los elegidos,¹¹ y —en el cumplimiento del tiempo— Cristo murió por sus pecados y resucitó para su justificación;¹² no obstante, *los elegidos* no son justificados personalmente hasta que el Espíritu Santo, a su debido tiempo, les aplica a Cristo actualmente.¹³

¹¹ Gál. 3:8. 1 Ped. 1:2. 1 Tim. 2:6. | ¹² Rom. 4:25. |

¹³ Col. 1:21, 22. Tit. 3:4-7.

11.5 Dios continúa perdonando los pecados de aquellos que son justificados,¹⁴ y aunque ellos nunca pueden caer del estado de justificación,¹⁵ aun así —por sus pecados—

pueden caer en el desagrado paternal de Dios;¹⁶ en esa condición, la luz de Su rostro no les es restaurada usualmente, hasta que se humillen, confiesen sus pecados, rueguen por perdón, y renueven su fe y arrepentimiento.¹⁷

¹⁴ Mat. 6:12. 1 Jua. 1:7, 9. | ¹⁵ Jua. 10:28. | ¹⁶ Sal. 89:31-33. | ¹⁷ Sal. 32:5; y Sal. 51. Mat. 26:75.

11.6 La justificación de los creyentes bajo el Antiguo Testamento fue, en todos estos sentidos, exactamente la misma que la justificación de los creyentes bajo el Nuevo Testamento.¹⁸

¹⁸ Gál. 3:9. Rom. 4:22-24.

12 DE LA ADOPCIÓN

12.1 A todos aquellos que son justificados, Dios se dignó *conceder de buena gana*, en Su único Hijo Jesucristo y por causa de Él, *el enorme privilegio de* hacerlos partícipes de la gracia de la adopción,¹ por la cual son incluidos en el número de los hijos de Dios, y gozan de sus libertades y privilegios,² tienen Su nombre escrito sobre ellos,³ reciben el espíritu de adopción,⁴ tienen acceso al trono de la gracia con confianza, son capacitados para clamar: —¡Abba! ¡Padre!—,⁵ son objetos de compasión,⁶ son protegidos,⁷ provistos⁸ y disciplinados por Él como por un Padre,⁹ pero nunca son desechados,¹⁰ sino que son sellados para el día de la redención;¹¹ y heredan las promesas como herederos de la salvación eterna.¹²

¹ Efe. 1:5. Gál. 4:4, 5. | ² Jua. 1:12. Rom. 8:17. |

³ 2 Cor. 6:18. Apo. 3:12. | ⁴ Rom. 8:15. | ⁵ Gál. 4:6. Efe.

2:18. | ⁶ Sal. 103:13. | ⁷ Pro. 14:26. | ⁸ 1 Ped. 5:7. |

⁹ Heb. 12:6. | ¹⁰ Isa. 54:8, 9. Lam. 3:31. | ¹¹ Efe. 4:30. |

¹² Heb. 1:14; 6:12.

13 DE LA SANTIFICACIÓN

13.1 Aquellos que son unidos a Cristo, *que son* llamados eficazmente y regenerados, teniendo un nuevo corazón y un nuevo espíritu, creado en ellos en virtud de la muerte y resurrección de Cristo, son también santificados aún más, real y personalmente,¹ en virtud de *esta muerte y resurrección*, por medio de Su Palabra y Su Espíritu que habitan en ellos;² el dominio de todo el cuerpo de pecado es destruido,³ y los diversos deseos del mismo son cada vez más debilitados y mortificados;⁴ y ellos *son* cada vez más vivificados y fortalecidos en todas las virtudes salvadoras,⁵ para la práctica de toda verdadera santidad, sin la cual nadie verá al Señor.⁶

¹ Hch. 20:32. Rom. 6:5, 6. | ² Jua. 17:17. Efe. 3:16-19. 1 Tes. 5:21-23. | ³ Rom. 6:14. | ⁴ Gál. 5:24. | ⁵ Col. 1:11. | ⁶ 2 Cor. 7:1. Heb. 12:14.

13.2 Esta santificación es por completo, en el hombre en su totalidad,⁷ aunque imperfecta en esta vida; aún quedan algunos remanentes de corrupción en cada parte,⁸ de donde surge una guerra continua e irreconciliable; el deseo

de la carne siendo contra el Espíritu, y el del Espíritu contra la carne.⁹

⁷ 1 Tes. 5:23. | ⁸ Rom. 7:18, 23. | ⁹ Gál. 5:17. 1 Ped. 2:11.

13.3 En dicha guerra, aunque la corrupción remanente prevalezca mucho por un tiempo,¹⁰ aun así, la parte regenerada vence mediante la continua provisión de fuerzas por parte del Espíritu santificador de Cristo;¹¹ así los santos crecen en la gracia, perfeccionando la santidad en el temor de Dios, esforzándose en pos de una vida celestial, en obediencia evangélica a todos los mandatos que Cristo, como Cabeza y Rey, les ha prescrito en Su Palabra.¹²

¹⁰ Rom. 7:23. | ¹¹ Rom. 6:14. | ¹² Efe. 4:15, 16. 2 Cor. 3:18; 7:1.

14 DE LA FE SALVADORA

14.1 La gracia de la fe, por medio de la cual los elegidos son capacitados para creer para la salvación de sus almas, es la obra del Espíritu de Cristo en sus corazones;¹ es obrada ordinariamente a través del ministerio de la Palabra;² por medio de la cual también —y por la administración del bautismo, y la Cena del Señor, la oración y otros medios establecidos por Dios— es aumentada y fortalecida.³

¹ 2 Cor. 4:13. Efe. 2:8. | ² Rom. 10:14, 17. | ³ Luc. 17:5.
1 Ped. 2:2. Hch. 20:32.

14.2 Por medio de esta fe, el cristiano cree que es verdad todo lo que es revelado en la Palabra, por la autoridad de Dios mismo;⁴ también percibe en ella una excelencia superior a todos los demás escritos y todas las cosas en el mundo,⁵ ya que esta muestra la gloria de Dios en Sus atributos, la excelencia de Cristo en Su naturaleza y oficios, y el poder y la plenitud del Espíritu Santo en sus obras y operaciones; de tal forma *el cristiano* es capacitado para confiar su alma a la verdad así creída;⁶ y también actúa de manera diferente, según sea el contenido de cada pasaje de la Palabra en particular; rindiendo obediencia a los

mandatos,⁷ temblando ante las amenazas⁸ y abrazando las promesas de Dios para esta vida y para la venidera.⁹ Pero los actos principales de la fe salvadora están directamente relacionados con Cristo: aceptarlo, recibirlo y descansar solo en Él para la justificación, la santificación y la vida eterna, en virtud del Pacto de Gracia.¹⁰

⁴ Hch. 24:14. | ⁵ Sal. 19:7-10. Sal. 119:72. |
⁶ 2 Tim. 1:12. | ⁷ Jua. 15:14. | ⁸ Isa. 66:2. |
⁹ Heb. 11:13. | ¹⁰ Jua. 1:12. Hch. 16:31. Gál. 2:20. Hch. 15:11.

14.3 Esta fe, aunque tenga diferentes grados y pueda ser débil o fuerte,¹¹ aun así, es —*incluso* en su menor grado— diferente en su clase o naturaleza (como lo es toda otra gracia salvadora) de la fe y la gracia común de aquellos que son creyentes solo por un tiempo;¹² por lo tanto, aunque puede ser asaltada y debilitada muchas veces, aun así, obtiene la victoria,¹³ creciendo en muchos hasta alcanzar una plena seguridad por medio de Cristo,¹⁴ quien es tanto el autor como el consumidor de nuestra fe.¹⁵

¹¹ Heb. 5:13, 14. Mat. 6:30. Rom. 4:19, 20. |
¹² 2 Ped. 1:1. | ¹³ Efe. 6:16. 1 Jua. 5:4, 5. | ¹⁴ Heb. 6:11, 12. Col. 2:2. | ¹⁵ Heb. 12:2.

15

DEL ARREPENTIMIENTO PARA VIDA Y SALVACIÓN

15.1 A los elegidos que se convierten en edades más maduras, habiendo vivido en otro tiempo en el estado natural,¹ y habiendo servido en este a deleites y placeres diversos, Dios —en Su llamamiento eficaz— les da arrepentimiento para vida.

¹ Tit. 3:2-5.

15.2 Aunque no hay nadie que haga el bien y nunca peque,² y *aun* los mejores hombres, mediante el poder y el engaño de la corrupción que habita en ellos, con la prevalencia de la tentación, pueden caer en grandes pecados y provocaciones, Dios, en el Pacto de Gracia, ha dispuesto misericordiosamente que los creyentes que pequen y caigan de esta manera sean renovados mediante el arrepentimiento para salvación.³

² Ecl. 7:20. | ³ Luc. 22:31, 32.

15.3 Este arrepentimiento salvador es una gracia evangélica,⁴ por la cual una persona, al ser sensibilizada por el Espíritu Santo a las multiformes maldades de su pecado, se humilla por *causa de* este, por medio de la fe en Cristo,

con tristeza piadosa, aversión de *su pecado* y aborrecimiento a sí mismo,⁵ orando por el perdón y las fuerzas *que provienen* de la gracia, con el propósito y empeño —mediante las provisiones del Espíritu— de andar delante de Dios para agradarle en todas las cosas.⁶

⁴ Zac. 12:10. Hch. 11:18. | ⁵ Eze. 36:31. 2 Cor. 7:11. |

⁶ Sal. 119:6, 128.

15.4 Puesto que el arrepentimiento debe continuar a lo largo de toda nuestra vida, a causa del cuerpo de muerte y sus pasiones, por tanto, es el deber de todo hombre arrepentirse individualmente de sus propios pecados que conozca.⁷

⁷ Luc. 19:8. 1 Tim. 1:13, 15.

15.5 Es tal la provisión que Dios ha hecho por medio de Cristo en el Pacto de Gracia para la preservación de los creyentes para salvación que, aunque no hay ningún pecado tan pequeño que no merezca la condenación,⁸ aun así, tampoco hay ningún pecado tan grande que traiga la condenación sobre los que se arrepienten;⁹ lo cual hace necesaria la constante predicación del arrepentimiento.

⁸ Rom. 6:23. | ⁹ Isa. 1:16, 18. Isa. 55:7.

16 DE LAS BUENAS OBRAS

16.1 Las buenas obras son solo aquellas que Dios ha ordenado en Su Santa Palabra¹ y no las que, sin la justificación de esta, son inventadas por los hombres, por un fervor ciego, o con cualquier pretexto de buenas intenciones.²

¹ Miq. 6:8. Heb. 13:21. | ² Mat. 15:9. Isa. 29:13.

16.2 Estas buenas obras, hechas en obediencia a los mandamientos de Dios, son los frutos y evidencias de una fe verdadera y viva;³ y por estas los creyentes manifiestan su gratitud,⁴ fortalecen su seguridad,⁵ edifican a sus hermanos, adornan la profesión del evangelio,⁶ tapan la boca de los adversarios y glorifican a Dios,⁷ cuya hechura son, creados en Cristo Jesús para buenas obras,⁸ para que, teniendo por fruto la santificación, tengan como resultado la vida eterna.⁹

³ Stg. 2:18, 22. | ⁴ Sal. 116:12, 13. | ⁵ 1 Jua. 2:3, 5. 2 Ped. 1:5-11. | ⁶ Mat. 5:16. | ⁷ 1 Tim. 6:1. 1 Ped. 2:15. Fil. 1:11. | ⁸ Efe. 2:10. | ⁹ Rom. 6:22.

16.3 La capacidad que tienen los creyentes para hacer buenas obras no es de ellos mismos en absoluto, sino *que procede* completamente del Espíritu de Cristo;¹⁰ y a fin de que puedan tener la capacidad para hacerlas, además de las virtudes que ya han recibido, es necesaria una influencia actual del mismo Espíritu Santo para obrar en ellos tanto el querer como el hacer, de Su beneplácito;¹¹ sin embargo, no deben volverse negligentes por ello, como si no estuvieran obligados a cumplir deber alguno a no ser por una moción especial del Espíritu, sino que deben ser diligentes en avivar la gracia de Dios que está en ellos.¹²

¹⁰ Jua. 15:4, 6. | ¹¹ 2 Cor. 3:5. Fil. 2:13. | ¹² Fil. 2:12. Heb. 6:11, 12. Isa. 64:7.

16.4 Quienes alcancen la máxima obediencia posible en esta vida se quedan tan lejos de poder supererogar y hacer más de lo que Dios requiere, que no alcanzan mucho de lo que por deber están obligados a hacer.¹³

¹³ Job 9:2, 3. Gál. 5:17. Luc. 17:10.

16.5 No podemos merecer el perdón del pecado o la vida eterna de la mano de Dios *ni siquiera* por nuestras mejores obras, a causa de la gran desproporción que hay entre estas y la gloria venidera, y la distancia infinita que hay entre nosotros y Dios, a quien no podemos beneficiar con estas obras, ni satisfacer con estas la deuda de nuestros pecados anteriores,¹⁴ sino que cuando hemos hecho todo lo que

podemos, solo hemos hecho lo que debíamos haber hecho y somos siervos inútiles; y *tampoco podemos merecer el perdón del pecado o la vida eterna por nuestras mejores obras* porque las buenas obras son buenas en la medida en que proceden de Su Espíritu,¹⁵ y en la medida en que son hechas por nosotros, son impuras y están mezcladas con tanta debilidad e imperfección que no pueden soportar la severidad del juicio de Dios.¹⁶

¹⁴ Rom. 3:20. Efe. 2:8, 9. Rom. 4:6. | ¹⁵ Gál. 5:22, 23. |

¹⁶ Isa. 64:6. Sal. 143:2.

16.6 No obstante, al ser aceptados los creyentes por medio de Cristo, sus buenas obras también son aceptadas en Él;¹⁷ no como si sus buenas obras en esta vida fueran enteramente irreprochables e irreprochables ante los ojos de Dios, sino que Él, mirándolas en Su Hijo, se complace en aceptar y recompensar aquello que es sincero, aunque *esté* acompañado de muchas debilidades e imperfecciones.¹⁸

¹⁷ Efe. 1:6. 1 Ped. 2:5. | ¹⁸ Mat. 25:21, 23. Heb. 6:10.

16.7 Las obras hechas por hombres no regenerados, aunque en sí mismas sean cosas que Dios ordena, y de utilidad tanto para ellos mismos como para otros,¹⁹ aun así, puesto que no proceden de un corazón purificado por la fe,²⁰ ni son hechas de una manera correcta —conforme a la Palabra—,²¹ ni para un fin correcto —la gloria de Dios—,²² son, por lo tanto, pecaminosas y no pueden

agradar a Dios ni pueden hacer que un hombre sea apto para recibir la gracia por parte de Dios;²³ y a pesar de esto, su descuido de estas obras es *aún* más pecaminoso y desagradable para Dios.²⁴

¹⁹ 2 Rey. 10:30. 1 Rey. 21:27, 29. | ²⁰ Gén. 4:5. Heb. 11:4, 6. | ²¹ 1 Cor. 13:1. | ²² Mat. 6:2, 5. | ²³ Amós 5:21, 22. Rom. 9:16. Tit. 3:5. | ²⁴ Job 21:14, 15. Mat. 25:41-43.

17

DE LA PERSEVERANCIA DE LOS SANTOS

17.1 Aquellos a quienes Dios ha aceptado en el Amado, ha llamado eficazmente y ha santificado por Su Espíritu, y ha dado la preciosa fe de Sus elegidos, no pueden caer total ni definitivamente del estado de gracia, sino que ciertamente perseverarán en este *estado* hasta el fin y serán salvos eternamente, en vista de que los dones y llamamientos de Dios son irrevocables (de ahí que Él todavía engendra y alimenta en ellos la fe, el arrepentimiento, el amor, el gozo, la esperanza y todas las virtudes del Espíritu para inmortalidad);¹ aunque muchas tormentas e inundaciones se levanten contra ellos y los azoten, aun así, nunca podrán arrancarlos de ese fundamento y roca sobre el cual están sujetados firmemente por la fe, a pesar de que, por medio de la incredulidad y las tentaciones de Satanás, la visión perceptible de la luz y el amor de Dios puede que les sea nublada y oscurecida por un tiempo,² aun así, Él sigue siendo el mismo y ellos estarán seguros de que serán guardados por el poder de Dios para salvación, donde gozarán de su posesión adquirida, al estar ellos grabados en la palma de Sus manos, y sus nombres haber sido escritos en el libro de la vida desde toda la eternidad.³

¹ Jua. 10:28, 29. Fil. 1:6. 2 Tim. 2:19. 1 Jua. 2:19. | ² Sal. 89:31, 32. 1 Cor. 11:32. | ³ Mal. 3:6.

17.2 Esta perseverancia de los santos no depende de su propio libre albedrío, sino de la inmutabilidad del decreto de elección⁴ que fluye del amor libre e inmutable de Dios el Padre, sobre la base de la eficacia de los méritos y la intercesión de Jesucristo y la unión con Él,⁵ del juramento de Dios,⁶ de la morada de Su Espíritu y la simiente de Dios dentro de ellos,⁷ y de la naturaleza del Pacto de Gracia,⁸ de todo lo cual surgen también la certeza e infalibilidad de esta perseverancia.

⁴ Rom. 8:30; 9:11, 16. | ⁵ Rom. 5:9, 10. Jua. 14:19. |
⁶ Heb. 6:17, 18. | ⁷ 1 Jua. 3:9. | ⁸ Jer. 32:40.

17.3 Y aunque *los santos* —por medio de la tentación de Satanás y del mundo, la prevalencia de la corrupción que queda en ellos y el descuido de los medios para su preservación—⁹ caigan en pecados graves y por un tiempo permanezcan en estos —por lo cual incurren en el desagrado de Dios y contristan a Su Espíritu,¹⁰ llegan a tener sus virtudes y consuelos dañados,¹¹ su corazón endurecido y su conciencia herida,¹² lastiman y escandalizan a otros, y traen juicios temporales sobre sí mismos—,¹³ aun así, renovarán su arrepentimiento y serán preservados por medio de la fe en Cristo Jesús hasta el fin.¹⁴

⁹ Mat. 26:70, 72, 74. | ¹⁰ Isa. 64:5, 9. Efe. 4:30. |
¹¹ Sal. 51:10, 12. | ¹² Sal. 32:3, 4. | ¹³ 2 Sam. 12:14. |
¹⁴ Luc. 22:32 y los vv. 61, 62.

18

DE LA SEGURIDAD DE LA GRACIA Y LA SALVACIÓN

18.1 Aunque los que son creyentes solo por un tiempo y otros hombres no regenerados se engañen vanamente con falsas esperanzas y presunciones carnales de estar en el favor de Dios y *en* el estado de salvación, esperanza de ellos que perecerá,¹ los que creen verdaderamente en el Señor Jesús y lo aman con sinceridad, esforzándose por andar con toda buena conciencia delante de Él, pueden estar absolutamente seguros en esta vida de que están en el estado de gracia,² y pueden regocijarse en la esperanza de la gloria de Dios, esperanza que nunca los avergonzará.³

¹ Job 8:13, 14. Mat. 7:22, 23. | ² 1 Jua. 2:3; 3:14, 18, 19, 21, 24; 5:13. | ³ Rom. 5:2, 5.

18.2 Esta certeza *de la gracia y la salvación* no es un mero convencimiento conjetural y probable basado en una esperanza falible, sino una seguridad infalible de fe⁴ basada en la sangre y la justicia de Cristo reveladas en el evangelio;⁵ *basada* también en la evidencia interna de aquellas virtudes del Espíritu a las que se hacen promesas,⁶ y en el testimonio del Espíritu de adopción que testifica a

nuestro espíritu que somos hijos de Dios;⁷ y, como fruto de ello, mantiene el corazón humilde y también santo.⁸

⁴ Heb. 6:11, 19. | ⁵ Heb. 6:17, 18. | ⁶ 2 Ped. 1:4, 5, 10, 11. | ⁷ Rom. 8:15, 16. | ⁸ 1 Jua. 3:1-3.

18.3 Esta seguridad infalible *de la gracia y la salvación* no pertenece tanto a la esencia de la fe, sino que un verdadero creyente puede *tener que* esperar mucho tiempo y entrar en conflicto con muchas dificultades antes de ser partícipe de tal seguridad;⁹ sin embargo, al ser capacitado por el Espíritu para conocer las cosas que le son dadas libre y gratuitamente por Dios, puede alcanzarla sin *una* revelación extraordinaria, con el uso correcto de los medios;¹⁰ por lo cual, es deber de cada uno ser tanto más diligente para hacer firme su llamado y elección, para que —por este medio— su corazón se ensanche en paz y gozo en el Espíritu Santo, en amor y gratitud a Dios, y en fortaleza y alegría en los deberes de la obediencia, *que son* los frutos propios de esta seguridad;¹¹ así de lejos está *esta seguridad* de inclinar a los hombres al libertinaje.¹²

⁹ Isa. 50:10. Sal. 88; y Sal. 77:1 12. | ¹⁰ 1 Jua. 4:13. Heb. 6:11, 12. | ¹¹ Rom. 5:1, 2, 5; 14:17. Sal. 119:32. | ¹² Rom. 6:1, 2. Tit. 2:11, 12, 14.

18.4 La seguridad de la salvación de los verdaderos creyentes puede ser zarandeada, disminuida o interrumpida de diversas maneras: por negligencia en conservarla,¹³ por caer en algún pecado específico —lo cual hiera la conciencia y contrista al Espíritu—,¹⁴ por alguna tentación repentina o vehemente,¹⁵ por retirarles Dios la luz de Su rostro y permitir, incluso a los que lo temen, andar en tinieblas y no tener luz;¹⁶ sin embargo, los verdaderos creyentes nunca son privados de la simiente de Dios¹⁷ y de la vida de la fe,¹⁸ *de* ese amor de Cristo y de los hermanos, *de* esa sinceridad de corazón y conciencia del deber, por los cuales, esta seguridad puede ser avivada a su debido tiempo por la operación del Espíritu;¹⁹ y, por medio de los cuales, mientras tanto, los verdaderos creyentes son preservados de *caer en total desesperación*.²⁰

¹³ Cnt. 5:2, 3, 6. | ¹⁴ Sal. 51:8, 12, 14. | ¹⁵ Sal. 116:11. Sal. 77:7, 8. Sal. 31:22. | ¹⁶ Sal. 30:7. | ¹⁷ 1 Jua. 3:9. | ¹⁸ Luc. 22:32. | ¹⁹ Sal. 42:5, 11. | ²⁰ Lam. 3:26, 27-31.

19 DE LA LEY DE DIOS

19.1 Dios dio a Adán una ley de obediencia universal, escrita en su corazón, y un precepto en particular de no comer del fruto del árbol del conocimiento del bien y del mal;¹ por medio de los cuales obligó a Adán y a toda su posteridad a una obediencia personal, completa, exacta y perpetua;² prometió la vida por su cumplimiento y amenazó su transgresión con la muerte; y lo dotó de poder y capacidad para guardarlos.³

¹ Gén. 1:27. Ecl. 7:29. | ² Rom. 10:5. | ³ Gál. 3:10, 12.

19.2 La misma ley que fue escrita primero en el corazón del hombre continuó siendo una regla perfecta de justicia después de la Caída;⁴ y fue dada por Dios en el monte Sinaí, en Diez Mandamientos, y escrita en dos tablas *de piedra*; los cuatro primeros *mandamientos* que contienen nuestro deber para con Dios, y los otros seis *que contienen* nuestro deber hacia el hombre.

⁴ Rom. 2:14, 15. | ⁵ Deu. 10:4.

19.3 Además de esta ley, comúnmente llamada *ley moral*, agradó a Dios dar al pueblo de Israel leyes ceremoniales que contenían varias ordenanzas típicas; en parte, de

adoración, prefigurando a Cristo,⁶ Sus virtudes, acciones, sufrimientos y beneficios; y, en parte, dando diversas instrucciones sobre deberes morales;⁷ leyes ceremoniales todas estas que, al haber sido establecidas solo hasta el tiempo de reformar las cosas, han sido abrogadas y quitadas por Jesucristo, el verdadero Mesías y único Dador de la ley, quien fue investido con poder del Padre para ese fin.⁸

⁶ Heb. 10:1. Col. 2:17. | ⁷ 1 Cor. 5:7. | ⁸ Col. 2:14, 16, 17. Efe. 2:14, 16.

19.4 Dios también dio a los israelitas varias leyes judiciales, las cuales caducaron junto con el estado de aquel pueblo, no siendo ahora obligatorias para nadie en virtud de aquella institución; siendo solo sus principios generales de equidad de utilidad moral.⁹

⁹ 1 Cor. 9:8-10.

19.5 La ley moral obliga para siempre a todos, tanto a los justificados como a los demás, a que se la obedezca,¹⁰ y no solo en lo referente a la materia contenida en esta, sino también en lo que se refiere a la autoridad de Dios el Creador, quien la dio.¹¹ Tampoco Cristo, en el evangelio, cancela de ninguna manera esta obligación, sino que la refuerza mucho.¹²

¹⁰ Rom. 13:8-10. Stg. 2:8, 10-12. | ¹¹ Stg. 2:10, 11. |

¹² Mat. 5:17-19. Rom. 3:31.

19.6 Aunque los verdaderos creyentes no estén bajo la ley como un pacto de obras para ser justificados o condenados por esta,¹³ aun así, la ley es de gran utilidad tanto para ellos como para otros, en el sentido de que, como una regla de vida que les informa acerca de la voluntad de Dios y su deber, los dirige y los obliga a andar en conformidad con esta; revelándoles también las contaminaciones pecaminosas de sus naturalezas, corazones y vidas; para que, al examinarse a sí mismos a la luz de esta, puedan llegar a una mayor convicción de *pecado*, humillación *por el pecado* y odio contra el pecado;¹⁴ junto con una visión más clara de la necesidad que tienen de Cristo y de la perfección de Su obediencia. La ley también es útil para los regenerados, para restringir sus corrupciones, en el sentido de que prohíbe el pecado; y sus amenazas sirven para mostrar lo que sus pecados todavía merecen y qué aflicciones pueden esperar por estos en esta vida, aunque estén libres de la maldición y del rigor implacable de la ley. Las promesas de la ley también muestran a los regenerados que Dios aprueba la obediencia, y qué bendiciones pueden esperar por el cumplimiento de la ley, aunque no como si se les debiera por la ley como un pacto de obras; de manera que hacer lo bueno y abstenerse de lo malo porque la ley anima a *hacer* lo uno y disuade de lo otro no es evidencia de que un hombre esté bajo la ley y no bajo la gracia.¹⁵

¹³ Rom. 6:14. Gál. 2:16. Rom. 8:1; 10:4. | ¹⁴ Rom. 3:20; 7:7, etc. | ¹⁵ Rom. 6:12, 13, 14. 1 Ped. 3:8 13.

19.7 Tampoco los usos de la ley mencionados anteriormente son contrarios a la gracia del evangelio, sino que obedecen a esta dulcemente;¹⁶ el Espíritu de Cristo subyugando y capacitando la voluntad del hombre para que haga libre y alegremente lo que la voluntad de Dios revelada en la ley requiere que se haga.¹⁷

¹⁶ Gál. 3:21. | ¹⁷ Eze. 36:27.

DEL EVANGELIO Y DEL ALCANCE DE SU GRACIA

20.1 Habiendo sido quebrantado el Pacto de Obras, por el pecado, y habiéndose vuelto inútil para *dar* vida, agradó a Dios dar la promesa de Cristo, la Simiente de la mujer, como el medio para el llamamiento de los elegidos, y el engendramiento de la fe y el arrepentimiento en ellos;¹ en esta promesa, el evangelio fue revelado en su sustancia y, por lo tanto, *fue hecho* eficaz para la conversión y la salvación de pecadores.²

¹ Gén. 3:15. | ² Apo. 13:8.

20.2 Esta promesa de Cristo, y la salvación *que es* por medio de Él, es revelada solo por la Palabra de Dios;³ ni las obras de la creación ni de la providencia, con la luz de la naturaleza, revelan a Cristo o la gracia *que es* por medio de Él, ni siquiera de una manera general u obscura;⁴ mucho menos *hacen* que los hombres *que están* privados de la revelación de Él *que es* por medio de la promesa, o evangelio, sean capacitados de este modo para alcanzar la fe salvadora o el arrepentimiento.⁵

³ Rom. 1:17. | ⁴ Rom. 10:14, 15, 17. | ⁵ Pro. 29:18. Isa. 25:7 con 60:2, 3.

20.3 La revelación del evangelio a los pecadores, hecha en muchas ocasiones y en muchos lugares, con la adición de promesas y preceptos para la obediencia que esta requiere de las naciones y personas a los cuales es concedida, proviene solo de la voluntad soberana y el beneplácito de Dios;⁶ no obteniéndose en virtud de promesa alguna hecha a aquellos hombres que usen debidamente sus habilidades naturales en virtud de la luz común recibida aparte de esta *revelación*, lo cual nadie nunca hizo ni puede hacer.⁷ Por lo tanto, en todas las edades, la predicación del evangelio ha sido concedida a personas y naciones, con gran variedad en cuanto al alcance o limitación de esta, conforme al consejo de la voluntad de Dios.

⁶ Sal. 147:20. Hch. 16:7. | ⁷ Rom. 1:18, etc.

20.4 Aunque el evangelio es el único medio externo para la revelación de Cristo y la gracia salvadora, y como tal es abundantemente suficiente para ello, aun así, para que los hombres que están muertos en sus delitos puedan nacer de nuevo, ser vivificados o regenerados, se necesita además una obra eficaz e insuperable del Espíritu Santo sobre toda el alma para que se produzca en ellos una nueva vida espiritual,⁸ sin la cual ningún otro medio efectuará su conversión a Dios.⁹

⁸ Sal. 110:3. 1 Cor. 2:14. Efe. 1:19, 20. | ⁹ Jua. 6:44. 2 Cor. 4:4, 6.

DE LA LIBERTAD CRISTIANA Y LA LIBERTAD DE CONCIENCIA

21

21.1 La libertad que Cristo ha comprado para los creyentes bajo el evangelio consiste en su liberación de la culpa del pecado, de la ira condenatoria de Dios, del rigor y de la maldición de la ley;¹ y en ser librados de este presente siglo malo,² de la esclavitud a Satanás³ y del dominio del pecado;⁴ del mal de las aflicciones; del temor a la muerte y del aguijón de la muerte,⁵ de la victoria del sepulcro⁶ y de la condenación eterna;⁷ también consiste en su libre acceso a Dios, y en rendir su obediencia a Él, no por un temor servil,⁸ sino por un amor filial y una mente dispuesta.⁹

Todo lo cual era, en su substancia, común también a los creyentes bajo la ley;¹⁰ pero bajo el Nuevo Testamento, la libertad de los cristianos se ensancha aún más en su liberación del yugo de la ley ceremonial, a la cual la iglesia judía estaba sujeta; y en mayor confianza para acceder al trono de gracia, y en comunicaciones más plenas del libre Espíritu de Dios que aquellas de las que participaban ordinariamente los creyentes bajo la ley.¹¹

¹ Gál. 3:13. | ² Gál. 1:4. | ³ Hch. 26:18. | ⁴ Rom. 8:3. |

⁵ Rom. 8:28. | ⁶ 1 Cor. 15:54-57. | ⁷ 2 Tes. 1:10. |

⁸ Rom. 8:15. | ⁹ Luc. 1:74, 75. 1 Jua. 4:18. | ¹⁰ Gál. 3:9,

14. | ¹¹ Jua. 7:38, 39. Heb. 10:19, 20, 21.

21.2 Solo Dios es *el* Señor de la conciencia,¹² y la ha dejado libre de las doctrinas y mandamientos de los hombres que sean en cualquier cosa contrarios a Su Palabra o que no estén contenidos en esta.¹³ Así que creer tales doctrinas u obedecer tales mandamientos por conciencia es traicionar la verdadera libertad de conciencia;¹⁴ y exigir una fe implícita y una obediencia absoluta y ciega es destruir la libertad de conciencia y también la razón.¹⁵

¹² Stg. 4:12, Rom. 14:4. | ¹³ Hch. 4:19 y 5:29. 1 Cor. 7:23. Mat. 15:9. | ¹⁴ Col. 2:20, 22, 23. | ¹⁵ 1 Cor. 3:5. 2 Cor. 1:24.

21.3 Los que bajo el pretexto de la libertad cristiana practican cualquier pecado o abrigan cualquier deseo pecaminoso, como pervierten por ello el propósito principal de la gracia del evangelio, para su propia destrucción,¹⁶ por tanto, destruyen completamente el propósito de la libertad cristiana, que es, que siendo librados de las manos de todos nuestros enemigos, sirvamos al Señor sin temor, en santidad y justicia delante de Él, todos nuestros días.¹⁷

¹⁶ Rom. 6:1, 2. | ¹⁷ Gál. 5:13. 2 Ped. 2:18-21.

DE LA ADORACIÓN RELIGIOSA Y DEL DÍA DE REPOSO

22.1 La luz de la naturaleza demuestra que hay un Dios que tiene señorío y soberanía sobre todo; *que* es justo, bueno y hace el bien a todos; y, por lo tanto, debe ser temido, amado, alabado, invocado, se debe confiar en Él y debe ser servido con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas.¹ Pero la manera aceptable de adorar al Dios verdadero está instituida por Él mismo,² y *está* tan delimitada por Su propia voluntad revelada, que no puede ser adorado conforme a las imaginaciones e invenciones de los hombres ni las sugerencias de Satanás, *ni* por medio de ninguna representación visible, ni de ninguna otra manera no prescrita en las Santas Escrituras.³

¹ Jer. 10:7. Mar. 12:33. | ² Deu. 12:32. | ³ Éxo 20:4-6.

22.2 La adoración religiosa debe ser tributada a Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo, y solo a Él⁴—no a ángeles, ni a santos, ni a ninguna otra criatura—;⁵ y desde la Caída, *no debe ser tributada* sin un Mediador,⁶ ni por la mediación de ningún otro, sino solo *por medio de* Cristo.⁷

⁴ Mat. 4:9, 10. Jua. 6:23. Mat. 28:19. | ⁵ Rom. 1:25. Col. 2:18. Apo. 19:10. | ⁶ Jua. 14:6. | ⁷ 1 Tim. 2:5.

22.3 La oración con acción de gracias, al ser una parte especial de la adoración natural, Dios la demanda de todos los hombres.⁸ Pero, para que sea aceptada, debe ser hecha en el nombre del Hijo,⁹ por la ayuda del Espíritu,¹⁰ conforme a Su voluntad;¹¹ con entendimiento, reverencia, humildad, fervor, fe, amor y perseverancia; y cuando *se ora* con otros, *debe hacerse* en una lengua conocida.¹²

⁸ Sal. 95:1 7. Sal. 65:2. | ⁹ Jua. 14:13, 14. | ¹⁰ Rom. 8:26.
| ¹¹ 1 Jua. 5:14. | ¹² 1 Cor. 14:16, 17.

22.4 La oración debe hacerse por cosas lícitas, y por toda clase de hombres que viven o vivirán más adelante;¹³ pero no *debe hacerse* por los muertos,¹⁴ ni por aquellos de quienes se puede saber que han cometido el pecado que lleva a la muerte.¹⁵

¹³ 1 Tim. 2:1, 2. 2 Sam. 7:29. | ¹⁴ 2 Sam. 12:21-23. |
¹⁵ 1 Jua. 5:16.

22.5 La lectura de las Escrituras,¹⁶ la predicación y oír la Palabra de Dios,¹⁷ la enseñanza y amonestación de unos a otros con salmos, himnos y cánticos espirituales, cantar con acción de gracias en nuestro corazón al Señor,¹⁸ así como la administración del bautismo¹⁹ y la Cena del Señor²⁰ son todas partes de la adoración religiosa a Dios que deben realizarse en obediencia a Él, con entendimiento, fe, reverencia y temor piadoso; además, la humillación

solemne con ayunos,²¹ y acciones de gracias en ocasiones especiales, deben usarse de una manera santa y religiosa.²²

¹⁶ 1 Tim. 4:13. | ¹⁷ 2 Tim. 4:2. Luc. 8:18. | ¹⁸ Col. 3:16.
Efe. 5:19. | ¹⁹ Mat. 28:19, 20. | ²⁰ 1 Cor. 11:26. |
²¹ Est. 4:16; Joe. 2:12. | ²² Éxo. 15:1, etc. Sal. 107.

22.6 Ni la oración ni ninguna otra parte de la adoración religiosa está atada a, o se hace más aceptable por, ningún lugar en que se realice o hacia el que esté dirigida ahora bajo el evangelio, sino que Dios debe ser adorado en todas partes en espíritu y en verdad;²³ tanto en cada familia en particular²⁴ diariamente,²⁵ como cada uno en secreto por sí solo,²⁶ así como de una manera más solemne en las asambleas públicas, las cuales no deben descuidarse o abandonarse ni por negligencia ni deliberadamente cuando Dios por Su Palabra o Su providencia llama a ello.²⁷

²³ Jua. 4:21. Mal. 1:11. 1 Tim 2:8. | ²⁴ Hch. 10:2. |
²⁵ Mat. 6:11. Sal. 55:17. | ²⁶ Mat. 6:6. | ²⁷ Heb. 10:25.
Hch. 2:42.

22.7 Así como la ley de la naturaleza es que, en general, una proporción de tiempo sea apartada por designio de Dios para la adoración a Dios, también por Su Palabra, con un mandamiento positivo, moral y perpetuo que obliga a todos los hombres en todas las edades, Dios ha señalado particularmente un día de cada siete como día de reposo, para que sea guardado santo para Él;²⁸ el cual, desde el

principio del mundo hasta la resurrección de Cristo, fue el último día de la semana, y desde la resurrección de Cristo fue cambiado al primer día de la semana, que es llamado «el día del Señor»;²⁹ y debe continuar *siendo guardado* hasta el fin del mundo como el día de reposo cristiano, habiéndose abolido la observancia del último día de la semana.

²⁸ Éxo. 20:8. | ²⁹ 1 Cor. 16:1, 2. Hch. 20:7. Apo. 1:10.

22.8 Entonces, el día de reposo es guardado santo para el Señor cuando los hombres, después de una debida preparación de su corazón y haber ordenado de antemano *debidamente* sus asuntos cotidianos, no solo observan un santo reposo, durante todo el día, de sus propias labores, palabras y pensamientos acerca de sus ocupaciones y recreaciones en este mundo,³⁰ sino que también se dedican todo el tiempo a los ejercicios públicos y privados de la adoración a Dios, y a los deberes que son por necesidad y por misericordia.³¹

³⁰ Isa. 58:13. Neh. 13:15-23. | ³¹ Mat. 12:1-13.

23

DE LOS JURAMENTOS Y VOTOS LÍCITOS

23.1 Un juramento lícito es una parte de la adoración religiosa, en el cual la persona que jura en verdad, en juicio y en justicia invoca a Dios solemnemente para que sea testigo de aquello por lo que jura,¹ y para que lo juzgue conforme a la verdad o la falsedad del juramento.²

¹ Éxo. 20:7. Deu. 10:20. Jer. 4:2. | ² 2 Cró. 6:22, 23.

23.2 Solo por el nombre de Dios es que los hombres deben jurar; *este nombre* debe usarse en ello con todo santo temor y reverencia, por lo tanto, jurar vana o precipitadamente por ese nombre glorioso y temible, o si quiera jurar por cualquier otra cosa, es pecaminoso y debe ser aborrecido;³ sin embargo, en asuntos de peso e importancia para la confirmación de la verdad y para poner fin a toda discusión, un juramento está justificado por la Palabra de Dios;⁴ así que debe prestarse un juramento lícito cuando la autoridad legítima lo exija en tales asuntos.⁵

³ Mat. 5:34, 37. Stg. 5:12. | ⁴ Heb. 6:16. 2 Cor. 1:23. |

⁵ Neh. 13:25.

23.3 Todo aquel que preste un juramento justificado por la Palabra de Dios debe considerar debidamente el peso de un acto tan solemne, y no debe afirmar en ello nada más que lo que sabe es la verdad; pues por juramentos precipitados, falsos y vanos se provoca al Señor, y a causa de estos se ha enlutado la tierra.⁶

⁶ Lev. 19:12. Jer. 23:10.

23.4 Un juramento debe prestarse usando el significado claro y común de las palabras; sin equívocos ni reservas mentales.⁷

⁷ Sal. 24:4.

23.5 Un voto, el cual no debe hacerse a ninguna criatura sino solo a Dios, debe hacerse y cumplirse con todo cuidado religioso y fidelidad.⁸ Pero los votos monásticos papistas de una vida soltera perpetua,⁹ de profesión de pobreza¹⁰ y de obediencia a las reglas monásticas distan tanto de ser grados de una perfección superior, que *en realidad* son trampas supersticiosas y pecaminosas en las que ningún cristiano tiene permiso para enredarse.

⁸ Sal. 76:11. Gén. 28:20, 21, 22. | ⁹ 1 Cor. 7:2, 9. |
¹⁰ Efe. 4:28. | ¹¹ Mat. 19:11.

24 DE LAS AUTORIDADES CIVILES

24.1 Dios, el supremo Señor y Rey de todo el mundo, ha constituido autoridades civiles para que estén subordinadas a Él, y estén sobre el pueblo para Su propia gloria y el bien público; con este fin los ha armado con el poder de la espada, para la defensa y estímulo de los que hacen el bien y para castigo de los que hacen el mal.¹

¹ Rom. 13:1-4.

24.2 Es lícito que los cristianos acepten y ejerzan el cargo de autoridad civil cuando sean llamados a ello; en cuya administración, deben preservar especialmente la justicia y la paz,² conforme a las leyes *que sean* sanas de cada reino y Estado, entonces, con este fin, ahora bajo el Nuevo Testamento, pueden hacer la guerra lícitamente en ocasiones justas y necesarias.³

² 2 Sam. 23:3. Sal. 82:3, 4. | ³ Luc. 3:14.

24.3 Como las autoridades civiles son establecidas por Dios con los fines mencionados anteriormente, debemos sujetarnos en el Señor a todas las cosas lícitas que manden; no solo por razón del castigo, sino también por causa de la

conciencia;⁴ y debemos hacer rogativas y oraciones por los reyes y por todos los que están en autoridad, para que bajo su gobierno podamos vivir una vida tranquila y sosegada con toda piedad y dignidad.⁵

⁴ Rom. 13:5, 6, 7. ¹ Ped. 2:17. | ⁵ 1 Tim. 2:1, 2.

25 DEL MATRIMONIO

25.1 El matrimonio debe ser entre un solo hombre y una sola mujer; no es lícito que hombre alguno tenga más de una esposa ni que mujer alguna tenga más de un esposo a la vez.¹

¹ Gén. 2:24. Mal. 2:15. Mat. 19:5, 6.

25.2 El matrimonio fue instituido para la ayuda mutua entre el esposo y la esposa,² para la multiplicación del género humano con una descendencia legítima,³ y para la prevención de la impureza.⁴

² Gén. 2:18. | ³ Gén. 1:28. | ⁴ 1 Cor. 7:2, 9.

25.3 Es lícito que se casen toda clase de personas que, en su sano juicio, puedan dar su consentimiento;⁵ sin embargo, es el deber de los cristianos casarse en el Señor,⁶ y, por lo tanto, los que profesan la religión verdadera no deberían casarse con incrédulos ni con idólatras; ni deberían estar en yugo desigual los que son piadosos

casándose con los que son malvados en sus vidas o sostienen herejías destructoras.⁷

⁵ Heb. 13:4. 1 Tim. 4:3. | ⁶ 1 Cor. 7:39. | ⁷ Neh. 13:25-27.

25.4 El matrimonio no debe contraerse dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prohibidos en la Palabra;⁸ ni puede ser legalizado jamás tal matrimonio incestuoso por ninguna ley humana ni por el consentimiento de las partes para que esas personas vivan juntas como marido y mujer.⁹

⁸ Lev. 18. | ⁹ Mar. 6:18. 1 Cor. 5:1.

26 DE LA IGLESIA

26.1 La Iglesia católica o universal, que (con respecto a la obra interna del Espíritu y la verdad de la gracia) puede llamarse invisible, se compone del número completo de los elegidos que han sido, son o serán reunidos en uno bajo Cristo, su Cabeza; *la Iglesia* es la esposa, el cuerpo, la plenitud de Aquel que lo llena todo en todo.¹

¹ Heb. 12:23. Col. 1:18. Efe. 1:10, 22, 23; y 5:23, 27, 32.

26.2 Todos los que, en todo el mundo, profesan la fe del evangelio y obediencia a Dios por medio de Cristo, conforme al evangelio, que no destruyen su propia profesión mediante algún error que everta el fundamento o conductas contrarias a la santidad, son y pueden ser llamados santos visibles;² de los tales deben estar constituidas todas las congregaciones locales.³

² 1 Cor. 1:2. Hch. 11:26. | ³ Rom. 1:7. Efe. 1:20-22.

26.3 Las iglesias más puras bajo el cielo están sujetas a la impureza y al error,⁴ y algunas se han degenerado tanto que han llegado a ser no iglesias de Cristo sino sinagogas de Satanás;⁵ sin embargo, Cristo siempre ha tenido y siempre tendrá un Reino en este mundo, hasta el fin *del*

mundo, compuesto de aquellos que creen en Él y profesan Su nombre.⁶

⁴ 1 Cor. 15. Apo. 2; y cap. 3. | ⁵ Apo. 18:2. 2 Tes. 2:11, 12. | ⁶ Mat. 16:18. Sal. 72:17; y Sal. 102:28. Apo. 12:17.

26.4 La Cabeza de la iglesia es el Señor Jesucristo, quien —por el designio del Padre— está investido de una manera suprema y soberana con toda autoridad para el llamamiento, establecimiento, orden o gobierno de la iglesia.⁷ No puede el Papa de Roma ser cabeza de esta en ningún sentido, sino que él es aquel anticristo, aquel hombre de pecado e hijo de perdición, que se exalta en la iglesia contra Cristo y contra todo lo que se llama Dios, a quien el Señor destruirá con el resplandor de Su Venida.⁸

⁷ Col. 1:18. Mat. 28:18-20. Efe. 4:11, 12. | ⁸ 2 Tes. 2:3-9.

26.5 En el ejercicio de esta autoridad que le ha sido confiada, el Señor Jesús, a través del ministerio de Su Palabra y por Su Espíritu, llama a Sí mismo del mundo a aquellos que le han sido dados por Su Padre,⁹ para que anden delante de Él en todos los caminos de la obediencia que Él les prescribe en Su Palabra.¹⁰ A los así llamados, les ordena andar juntos en sociedades locales, o iglesias, para su edificación mutua y la debida observancia de la adoración pública que Él demanda de ellos en el mundo.¹¹

⁹ Jua. 10:16; 12:32. | ¹⁰ Mat. 28:20. | ¹¹ Mat. 18:15-20.

26.6 Los miembros de estas iglesias son santos por su llamamiento, y en una forma visible manifiestan y evidencian (en y mediante su profesión de fe y su conducta) su obediencia a ese llamamiento de Cristo;¹² y voluntariamente acuerdan andar juntos, conforme al designio de Cristo, dándose a sí mismos al Señor y mutuamente, por la voluntad de Dios, en profesada sujeción a las ordenanzas del evangelio.¹³

¹² Rom. 1:7. 1 Cor. 1:2. | ¹³ Hch. 2:41, 42; 5:13, 14. 2 Cor. 9:13.

26.7 A cada una de estas iglesias así reunidas, conforme a Su voluntad declarada en Su Palabra, *el Señor Jesús* ha dado todo el poder y autoridad en cualquier sentido necesario para llevar adelante ese orden en la adoración y la disciplina que Él ha instituido para que lo guarden, con mandatos y reglas, para el debido y correcto ejercicio y ejecución de ese poder.

¹⁴ Mat. 18:17, 18. 1 Cor. 5:4, 5 con el v. 13. 2 Cor. 2:6-8.

26.8 Una iglesia local, reunida y completamente organizada conforme a la voluntad de Cristo, está compuesta por oficiales y miembros; los oficiales designados por Cristo que deben ser escogidos y apartados por la iglesia (así llamada y reunida), para que la particular administración de las ordenanzas y la ejecución del poder

o el deber —que Él les confía o a los cuales los llama— continúen hasta el fin del mundo, son los obispos o ancianos, y los diáconos.¹⁵

¹⁵ Hch. 20:17 con el v. 28. Fil. 1:1.

26.9 La manera designada por Cristo para el llamamiento de cualquier persona que ha sido cualificada y dotada por el Espíritu Santo para el oficio de obispo o anciano en una iglesia es que sea escogido para ello mediante la votación ordinaria de la iglesia misma,¹⁶ y *que sea* solemnemente apartado mediante ayuno y oración con la imposición de manos de los ancianos de la iglesia, si es que hay algún *otro* anciano constituido anteriormente en esta;¹⁷ y para el *oficio* de diácono, que sea escogido mediante el mismo tipo de votación y *sea* apartado mediante oración y el mismo tipo de imposición de manos.¹⁸

¹⁶ Hch. 14:23 —Véase *en su idioma* original. |

¹⁷ 1 Tim. 4:14. | ¹⁸ Hch. 6:3, 5, 6.

26.10 Siendo la labor de los pastores atender constantemente al servicio de Cristo, en Sus iglesias, en el ministerio de la Palabra y la oración, velando por sus almas como aquellos que han de dar cuenta a Él,¹⁹ es la responsabilidad de las iglesias a las que ellos ministran darles no solamente todo el respeto debido, sino también compartir con ellos todas sus cosas buenas, según sus posibilidades,²⁰ para que así *los pastores* puedan tener una

provisión confortable sin *tener que* enredarse en negocios seculares,²¹ y también puedan practicar la hospitalidad para con los demás.²² Además, esto lo demandan la ley de la naturaleza y el mandato expreso de nuestro Señor Jesús, quien ha ordenado que los que predicán el evangelio, vivan del evangelio.²³

¹⁹ Hch. 6:4. Heb. 13:17. | ²⁰ 1 Tim. 5:17, 18. Gál. 6:6, 7. | ²¹ 2 Tim. 2:4. | ²² 1 Tim. 3:2. | ²³ 1 Cor. 9:6-14.

26.11 Aunque sea la responsabilidad de los obispos o pastores de las iglesias, según *su* oficio, estar constantemente dedicados a la predicación de la Palabra, aun así, la labor de predicar la Palabra no está tan particularmente limitada a ellos, sino que otros también dotados y cualificados por el Espíritu Santo para ello, y aprobados y llamados por la iglesia, pueden y deben desempeñar esta labor.²⁴

²⁴ Hch. 11:19-21. 1 Ped. 4:10, 11.

26.12 Así como todos los creyentes están obligados a unirse a iglesias locales cuando y donde tengan la oportunidad de hacerlo, todos aquellos que son admitidos a los privilegios de una iglesia también están sujetos a la disciplina y al gobierno de la misma, conforme a la ley de Cristo.²⁵

²⁵ 1 Tes. 5:14. 2 Tes 3:6, 14, 15.

26.13 Ningún miembro de iglesia, por causa de alguna ofensa recibida, habiendo cumplido el deber requerido de él hacia la persona con la que está ofendido, debe perturbar el orden de la iglesia en ningún sentido, ni ausentarse de las reuniones de la iglesia, ni de la administración de ninguna de las ordenanzas, por cuenta de tal ofensa de cualquier otro miembro, sino que debe esperar en Cristo, en lo que avanzan los procedimientos de la iglesia.²⁶

²⁶ Mat. 18:15-17. Efe. 4:2, 3.

26.14 Como cada iglesia y todos sus miembros están obligados a orar continuamente por el bien y la prosperidad de todas las iglesias de Cristo en todos los lugares,²⁷ y *ya que* en todas las ocasiones *están obligados* a promoverlo (cada cual dentro de los límites de sus puestos y vocaciones, en el ejercicio de sus dones y virtudes), entonces, las iglesias (cuando sean plantadas por la providencia de Dios, de modo que puedan gozar de la oportunidad para, y el beneficio de, ello) deben tener comunión entre sí, para su paz, crecimiento en amor y edificación mutua.²⁸

²⁷ Efe. 6:18. Sal. 122:6. | ²⁸ Rom. 16:1, 2. 3 Jua. 8-10.

26.15 En casos de dificultades o diferencias, ya sea en cuanto a la doctrina o el gobierno de la iglesia, en que las iglesias en general o cualquier iglesia en particular estén preocupadas por su paz, unión y edificación, o *en que* uno o

varios miembros de cualquier iglesia sean dañados en o por cualquier procedimiento disciplinario que no esté en consonancia con la verdad y el orden, es conforme a la voluntad de Cristo que muchas iglesias que estén teniendo comunión entre sí se reúnan por medio de sus mensajeros para considerar y dar su consejo sobre el asunto en disputa, para informar a todas las iglesias involucradas.²⁹ Sin embargo, a estos mensajeros reunidos en asamblea no se les confía ningún poder eclesiástico propiamente dicho ni jurisdicción alguna sobre las iglesias mismas para ejercer disciplina sobre alguna de estas o sus miembros, ni para imponer su determinación sobre estas o sus oficiales.³⁰

²⁹ Hch. 15:2, 4, 6; y 22:23, 25. | ³⁰ 2 Cor. 1:24. 1 Jua. 4:1.

27

DE LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS

27.1 Todos los santos que están unidos a Jesucristo, su Cabeza, por Su Espíritu y por la fe, aunque por ello no sean hechos una misma persona con Él, tienen comunión en Sus virtudes, padecimientos, muerte, resurrección y gloria;¹ y al estar unidos unos a otros en amor, tienen comunión en los dones y virtudes de los unos y de los otros,² y están obligados al cumplimiento de manera ordenada de los deberes públicos y privados que conducen a su bien mutuo, tanto en el hombre interior como en el exterior.³

¹ 1 Jua. 1:3. Jua. 1:16. Fil. 3:10. Rom. 6:5, 6. |

² Efe. 4:15, 16. 1 Cor. 12:7. 1 Cor. 3:21-23. |

³ 1 Tes. 5:11, 14. Rom. 1:12. 1 Jua. 3:17, 18. Gál. 6:10.

27.2 Los santos, por *su* profesión, están obligados a mantener *entre sí* un compañerismo y comunión santos en la adoración a Dios y en la realización de los otros servicios espirituales que tiendan a su edificación mutua;⁴ así como en ayudarse los unos a los otros en las cosas externas, según sus distintas posibilidades y necesidades.⁵ Aunque, conforme a la regla del evangelio, dicha comunión deba ser ejercida por ellos especialmente en las relaciones en que se encuentren, ya sea en las familias⁶ o en las iglesias,⁷ aun así —según Dios dé la oportunidad— debe extenderse a toda

la familia de la fe, es decir, a todos los que en cualquier parte invocan el nombre del Señor Jesús. No obstante, su comunión mutua como santos no quita ni infringe el derecho o la propiedad que cada hombre tiene sobre sus bienes y posesiones.⁸

⁴ Heb. 10:24, 25; con 3:12, 13. | ⁵ Hch. 12:29, 30. |

⁶ Efe. 6:4. | ⁷ 1 Cor. 12:14-27. | ⁸ Hch. 5:4. Efe. 4:28.

DEL BAUTISMO Y LA CENA DEL SEÑOR

28.1 El bautismo y la Cena del Señor son ordenanzas *que han sido* instituidas positiva y soberanamente; establecidas por el Señor Jesús, el único Legislador, para que continuaran siendo observadas en Su Iglesia hasta el fin del mundo.¹

¹ Mat. 28:19, 20. 1 Cor. 11:26.

28.2 Estas santas instituciones deben ser administradas solo por aquellos que estén cualificados para ello y sean llamados a administrarlas, conforme a la comisión de Cristo.²

² Mat. 28:19. 1 Cor. 4:1.

29 DEL BAUTISMO

29.1 El bautismo es una ordenanza del Nuevo Testamento, instituida por Jesucristo, a fin de que sea para el bautizado una señal de su comunión con Él en Su muerte y resurrección,¹ *una señal* de estar injertado en Él, del perdón de pecados,² y de darse a sí mismo a Dios por medio de Jesucristo para vivir y andar en novedad de vida.³

¹ Rom. 6:3-5. Col. 2:12. Gál. 3:27. | ² Mar. 1:4. Hch. 26:16. | ³ Rom. 6:2, 4.

29.2 Aquellos que realmente profesan arrepentimiento para con Dios, fe en nuestro Señor Jesús y obediencia a Él son los únicos sujetos adecuados de esta ordenanza.⁴

⁴ Mar. 16:16. Hch. 8:36, 37.

29.3 El elemento externo que debe ser usado en esta ordenanza es el agua, en la cual debe ser bautizada la persona en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.⁵

⁵ Mat. 28:19, 20 con Hch. 8:38.

29.4 La inmersión o sumersión de la persona en el agua es necesaria para la correcta administración de esta ordenanza.⁶

⁶ Mat. 3:16. Jua. 3:23.

30 DE LA CENA DEL SEÑOR

30.1 La Cena del Señor Jesús fue instituida por Él la misma noche en que fue entregado, para que sea observada en Sus iglesias hasta el fin del mundo, para *que se haga* memoria perpetua y se proclame el sacrificio de Sí mismo en Su muerte,¹ *para* confirmación de la fe de los creyentes en todos los beneficios de esta, *para* su alimentación espiritual y crecimiento en Él, *para* un mayor compromiso de ellos en —y con— todos los deberes que deben a Él; y para que sea un vínculo y una prenda de la comunión de ellos con Él y entre ellos mutuamente.²

¹ 1 Cor. 11:23-26. | ² 1 Cor. 10:16, 17, 21.

30.2 En esta ordenanza, Cristo no es ofrecido a Su Padre ni se hace en absoluto ningún sacrificio real para el perdón de pecados ni de los vivos ni de los muertos, sino que es solo un memorial de aquel único ofrecimiento de Sí mismo, que Él mismo hizo en la cruz, una vez para siempre;³ y *es* una ofrenda espiritual de toda alabanza posible a Dios por ello;⁴ de modo que el sacrificio papista de la misa —como lo llaman— es de lo más abominable e injurioso para el

propio y único sacrificio de Cristo, la única propiciación por todos los pecados de los elegidos.

³ Heb. 9:25, 26, 28. | ⁴ 1 Cor. 11:24. Mat. 26:26, 27.

30.3 En esta ordenanza, el Señor Jesús ha instituido que sus ministros oren y bendigan los elementos —el pan y el vino— y los aparten así del uso común para un uso santo, y que tomen y partan el pan, tomen la copa, y (comulgando ellos mismos también) den ambos *elementos* a los comulgantes.⁵

⁵ 1 Cor. 11:23-26, etc.

30.4 Negar la copa al pueblo *de Dios*, adorar los elementos, levantarlos, o llevarlos de un lugar a otro para que sean adorados, y reservarlos para cualquier uso supuestamente religioso son todos *usos* contrarios a la naturaleza de esta ordenanza y la institución de Cristo.

⁶ Mat 26:26-28. Mat. 15:9. Éxo. 20:4, 5.

30.5 Los elementos externos de esta ordenanza, debidamente apartados para los usos instituidos por Cristo, están tan relacionados con Él crucificado que a veces son llamados verdaderamente —aunque con términos usados figuradamente— por el nombre de las cosas que estos representan, a saber: el cuerpo y la sangre de Cristo;⁷ no obstante, en cuanto a *su* sustancia y naturaleza, *los elementos*

siguen siendo verdadera y solamente pan y vino, como lo eran antes.⁸

⁷ 1 Cor. 11:27. | ⁸ 1 Cor. 11:26 y el v. 28.

30.6 La doctrina que sostiene un cambio de sustancia del pan y del vino en la sustancia del cuerpo y la sangre de Cristo (llamada comúnmente transubstanciación) por la consagración de un sacerdote, o de cualquier otra forma, es repugnante no solo para la Escritura,⁹ sino incluso para el sentido común y la razón; trastorna la naturaleza de la ordenanza; y ha sido —y es— la causa de múltiples supersticiones, y hasta de idolatrías groseras.¹⁰

⁹ Hch. 3:21. Luc. 24:6 y el v. 39. | ¹⁰ 1 Cor. 11:24, 25.

30.7 Los que reciben dignamente esta ordenanza, participando externamente de los elementos visibles en esta, también reciben y se alimentan entonces —internamente, por la fe, de una manera real y verdadera, aunque no carnal ni corporal, sino espiritualmente— de Cristo crucificado y de todos los beneficios de Su muerte; el cuerpo y la sangre de Cristo estando entonces —no corporal ni carnal, sino espiritualmente— presentes en esa ordenanza, para la fe de los creyentes, así como los elementos mismos lo están para sus sentidos externos.¹¹

¹¹ 1 Cor. 10:16; 11:23-26.

30.8 Todos los ignorantes e impíos, como no son aptos para gozar de la comunión con Cristo, son —por tanto— indignos de la Mesa del Señor, y —mientras permanezcan como tales— no pueden participar de estos santos misterios ni pueden ser admitidos en estos sin *que esto sea un gran pecado contra Él*;¹² es más, todo aquel que reciba estos misterios indignamente es culpable del cuerpo y de la sangre del Señor, pues come y bebe juicio para sí.¹³

¹² 2 Cor. 6:14, 15. | ¹³ 1 Cor. 11:29. Mat. 7:6.

DEL ESTADO DEL HOMBRE DESPUÉS DE LA MUERTE Y DE LA RESURRECCIÓN DE LOS MUERTOS

31.1 Los cuerpos de los hombres vuelven al polvo después de la muerte y ven corrupción,¹ pero sus almas (que no mueren ni duermen), teniendo una subsistencia inmortal, vuelven inmediatamente a Dios que las dio;² entonces las almas de los justos son hechas perfectas en santidad, son recibidas en el Paraíso, donde están con Cristo y contemplan el rostro de Dios en luz y gloria, aguardando la plena redención de sus cuerpos;³ y las almas de los malvados son arrojadas al infierno, donde permanecen en tormento y total oscuridad, reservadas para el Juicio del gran Día;⁴ aparte de estos dos lugares para las almas separadas de sus cuerpos, la Escritura no reconoce ningún otro.

¹ Gén. 3:19. Hch. 13:36. | ² Ecl. 12:7. | ³ Luc. 23:43.
2 Cor. 5:1, 6, 8. Fil. 1:23. Heb. 12:23. | ⁴ Jud. 6, 7.
1 Ped. 3:19. Luc. 16:23, 24.

31.2 En el último día, los santos que se encuentren vivos no dormirán, sino que serán transformados;⁵ y todos los muertos serán resucitados con sus mismos cuerpos, y no con otros *cuerpos*;⁶ aunque con diferentes cualidades, estos serán unidos otra vez a sus almas para siempre.⁷

⁵ 1 Cor. 15:51, 52. 1 Tes. 4:17. | ⁶ Job 19:26, 27. |

⁷ 1 Cor. 15:42, 43.

31.3 Los cuerpos de los injustos, por el poder de Cristo, serán resucitados para deshonra; los cuerpos de los justos, por Su Espíritu, *serán resucitados* para honra, y serán hechos en conformidad al propio cuerpo glorioso de Cristo.⁸

⁸ Hch. 24:15. Jua. 5:28, 29. Fil. 3:21.

32

DEL JUICIO FINAL

32.1 Dios ha establecido un Día en el cual juzgará al mundo en justicia, por medio de Jesucristo,¹ a quien el Padre ha dado todo poder y juicio; Día en el cual no solo serán juzgados los ángeles apóstatas, sino que también todas las personas que han vivido sobre la Tierra comparecerán ante el tribunal de Cristo,² para dar cuenta de sus pensamientos, palabras y obras, y para ser recompensados de acuerdo con lo que hayan hecho estando en el cuerpo, sea bueno o sea malo.³

¹ Hch. 17:31. Jua. 5:22, 27. | ² 1 Cor. 6:3. Jud. 6. |
³ 2 Cor. 5:10. Ecl. 12:14. Mat. 12:36. Rom. 14:10, 12.
Mat. 25:32, etc.

32.2 El fin para el cual Dios estableció este Día es la manifestación de la gloria de Su misericordia en la salvación eterna de los elegidos, y *la manifestación* de Su justicia en la condenación eterna de los réprobos, quienes son malvados y desobedientes;⁴ porque entonces irán los justos a la vida eterna, y recibirán esa plenitud de gozo y gloria con recompensa eterna en la presencia del Señor;⁵ pero los malvados, quienes no conocen a Dios ni obedecen el evangelio de Jesucristo, serán arrojados a los tormentos eternos y sufrirán el castigo de eterna destrucción,

excluidos de la presencia del Señor y de la gloria de Su poder.⁶

⁴ Rom. 9:22, 23. | ⁵ Mat. 25:21, 34. 2 Tim. 4:8. |

⁶ Mat. 25:46. Mar. 9:48. 2 Tes. 1:7-10.

32.3 Así como Cristo quiere que estemos ciertamente persuadidos de que habrá un Día de juicio, tanto para disuadir a todos los hombres de pecar,⁷ como para la mayor consolación de los piadosos en su adversidad,⁸ también quiere que los hombres no sepan cuándo será ese Día, para que se desprendan de toda seguridad carnal y estén siempre velando, porque no saben a qué hora llegará el Señor,⁹ y estén siempre preparados para decir: —Ven Señor Jesús, ven pronto. Amén.¹⁰

⁷ 2 Cor. 5:10, 11. | ⁸ 2 Tes. 1:5-7. | ⁹ Mar. 13:35-37.

Luc. 13:35, 36. | ¹⁰ Apo. 22:20.

APÉNDICE

Todo aquel que lea y considere imparcialmente lo que hemos declarado en nuestra anterior confesión puede percibir fácilmente que no solo coincidimos con todos los demás cristianos verdaderos en la Palabra de Dios (revelada en las Escrituras de la verdad) como el fundamento y la regla de nuestra fe y adoración, sino que también nos hemos esforzado diligentemente por manifestar que, en cuanto a los artículos fundamentales del cristianismo, tenemos un mismo modo de pensar, y por lo tanto hemos expresado nuestra creencia con las mismas palabras que han sido pronunciadas en ocasiones similares por otras congregaciones de cristianos antes que nosotros.

Hemos hecho esto para que los que deseen conocer los principios de la Religión, los cuales sostenemos y practicamos, puedan hacer una estimación de nosotros (que coincidimos conjuntamente en esta obra) y no se dejen engañar, ni por informes indebidos ni por la ignorancia o errores de ciertas personas que, llamándose como nosotros, puedan dar motivos para que la verdad que profesamos sea objeto de escándalo. Y aunque diferimos de nuestros hermanos paidobautistas en cuanto *a quienes deben ser*

*bautizados*¹ y la administración del bautismo, y en cuanto a las demás circunstancias que dependen necesariamente de nuestra observancia de esa ordenanza, y *aunque* frecuentamos nuestras propias asambleas para nuestra edificación mutua y el cumplimiento de esos deberes y servicios que debemos a Dios y nos debemos mutuamente por temor a Él, aun así, no debemos ser malinterpretados por ello, como si el cumplimiento con nuestras propias conciencias en cuanto a esto hiciera que se desentendieran o se alejaran nuestros afectos por, o nuestro compañerismo² con, todos los demás que temen al Señor, sino que —según tengamos oportunidad— podemos participar y participamos de las labores de aquellos a quienes Dios ha dotado de habilidades superiores a las nuestras, quienes además están cualificados y *han sido* llamados al ministerio de la *PALABRA*, anhelando demostrar que somos de los que buscan la paz, con santidad, y —por lo tanto— siempre mantenemos ese bendito *IRENICUM*³, o sana *PALABRA* del apóstol ante nuestros ojos: «y si piensan otra cosa, también eso nos lo revelará Dios. En todo caso, sigamos fieles a lo que hemos logrado» (*Fil.* 3:15-16 {RVA--2015}).

Por lo tanto, *esperamos que* no se nos juzgue *afirmando* que lo hacemos por obstinación (porque mucho se ha escrito sobre este tema y, aun así, esta nuestra práctica sigue siendo diferente de la de los demás), sino más bien según la verdad,

¹ Nota de los traductores: lit. sujetos.

² Nota de los traductores: lit. conversación.

³ Nota de los traductores: es decir, irenismo.

que adoramos a Dios en este aspecto conforme a lo mejor de nuestro entendimiento, por un modo de pensar puro que rinde obediencia a Su precepto, con el método que pensamos es el más conforme a las Escrituras de la verdad y la práctica primitiva.

No sería propio de nosotros dar ningún indicio que dé la impresión de que lo que hacemos en el servicio a Dios lo hacemos con una conciencia dudosa, o con un temperamento del modo de pensar de que lo hacemos así en el presente con la reserva *mental* de que lo haremos de otra manera en el futuro tras una deliberación más madura; ni tenemos ninguna causa para hacerlo al estar plenamente persuadidos de que lo que hacemos es conforme a la voluntad de Dios. No obstante, proponemos lo siguiente de todo corazón: que si alguno de los siervos de nuestro Señor Jesús intenta convencernos con espíritu de mansedumbre de alguna equivocación, ya sea de doctrina⁴ o de práctica, ponderaremos diligentemente sus argumentos y consideraremos nuestro mejor amigo a aquel que sea un instrumento para convertirnos de cualquier error en nuestros caminos, pues no podemos hacer nada deliberadamente contra la verdad, sino *que debemos hacer* todo por la verdad.

Por lo tanto, nos hemos esforzado seriamente para considerar la explicación que ya se nos ha dado en este punto; y no deseamos decir nada más para que no se nos

⁴ Nota de los traductores: lit. juicio.

considere deseosos de suscitar nuevas disputas sobre este tema; sin embargo, puesto que es justo esperar que demos alguna razón por la que no podemos aceptar lo que se ha instado en contra nuestra, también nos esforzaremos para satisfacer las expectativas de aquellos que examinen lo que ahora publicamos sobre este asunto con tanta brevedad como sea consistente con la claridad.

1. En cuanto a los cristianos que coinciden con nosotros en *QUE SE REQUIERE EL ARREPENTIMIENTO DE OBRAS MUERTAS Y LA FE PARA CON DIOS Y PARA CON NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN LAS PERSONAS PARA QUE PUEDAN SER BAUTIZADAS*.⁵ y —por lo tanto— suplen el defecto (del infante, quien no puede hacer confesión de ninguna de las dos cosas) por medio de otros que se encarguen del arrepentimiento y la fe por él. Aunque por la historia de la Iglesia encontramos que esta ha sido una práctica muy antigua, aun así, considerando que la misma Escritura que nos advierte que no debemos censurar a nuestro hermano —con quien todos compareceremos ante el tribunal de Cristo— también nos enseña: «que cada uno de nosotros dará a Dios cuenta de sí mismo» y que «todo lo que no procede de fe, es pecado», por lo tanto, por nuestra propia parte, no podemos ser persuadidos en nuestra propia

Rom. 14:4, 10,
12, 23.

⁵ Nota de los traductores: esta cita es una referencia a la iglesia anglicana, cuyo *Book of Common Prayer* {trad. oficial: *Libro de Oración Común*} explícitamente requiere el arrepentimiento y la fe antes de y para ser bautizado.

manera de pensar para que edifiquemos una práctica como esta sobre una tradición no escrita, sino que en todos los puntos de la fe y la adoración preferimos recurrir a las Santas Escrituras para *buscar en estas* la información de nuestra doctrina⁶ y la regulación de nuestra práctica, estando bien seguros de que una atención concienzuda a *las Escrituras* es la mejor forma de prevenir y rectificar nuestros defectos y errores (2 *Tim.* 3:16, 17). Y si se debatiera entre cristianos algún caso que no sea claramente determinable por las Escrituras, creemos que lo más seguro es dejar tales cosas sin decidir hasta la Segunda Venida de nuestro Señor Jesús; como lo hacían en la iglesia de la antigüedad, hasta que se levantara un sacerdote con *URIM Y TUMIM* que les informara con certeza acerca de la voluntad de Dios sobre el tema (*Esd.* 2:62, 63).

2. En cuanto a nuestros hermanos cristianos que basan sus argumentos para el bautismo de infantes en una presunta santidad federal o membresía en la iglesia,⁷ consideramos que son deficientes en esto, pues aunque esta santidad y membresía pactual fuera como se supone que sea en lo que se refiere a los hijos de los creyentes, aun así, de tal capacidad o relación no resulta inmediata y directamente ningún mandato para el bautismo de infantes.

⁶ Ibid.

⁷ Nota de los traductores: Aquí se dirigen a los presbiterianos y congregacionalistas, los reformados.

Toda adoración instituida recibe su aprobación⁸ del precepto, y debe regirse por este en todas sus circunstancias necesarias.

Así fue en el pacto que Dios hizo con *ABRAHAM* y su simiente; cuya señal fue asignada solo a los varones, a pesar de que tanto la simiente femenina como los varones estaban incluidos en el pacto y eran parte de la iglesia de Dios; tampoco debía ponerse esta señal a ningún infante varón hasta que tuviera ocho días de edad, aunque *ya* estaba dentro del pacto desde el primer momento de su vida; ni el peligro de muerte o cualquier otra supuesta necesidad podía justificar su circuncisión antes del tiempo establecido, ni había ninguna causa para ello, pues la advertencia⁹ de ser cortado de su pueblo era solo por el descuido o desprecio del precepto.

El justo *LOT* era un pariente cercano de *ABRAHAM* en la carne, y era contemporáneo de él cuando se hizo este pacto; sin embargo, como no descendió de sus lomos ni era de su familia en el hogar (aunque era de la misma familia de la fe que *ABRAHAM*), aun así, ni el propio *LOT* ni ninguno de sus descendientes (por descender de él) fueron marcados con la señal de este pacto¹⁰ que fue hecho con *ABRAHAM* y su simiente.

⁸ Nota de los traductores: lit. sanción.

⁹ Nota de los traductores: lit. conminación.

¹⁰ Nota de los traductores: *fueron marcados con la señal de este pacto*
—Aquí los autores usan una anfibología en inglés. Esta frase también

Esto puede ser suficiente para demostrar que donde había tanto un pacto expreso como una señal del mismo (un pacto que separó a las personas con las que fue hecho y a toda su descendencia del resto del mundo como un pueblo santo para el Señor, y los constituyó la iglesia visible de Dios —aunque no abarcaba a todos los fieles del mundo—),¹¹ aun así, la señal de este pacto no fue puesta en todas las personas que estaban dentro de este pacto, ni fue puesta a ninguno de ellos hasta el momento previamente establecido, ni a otros siervos fieles de Dios que no eran descendientes de *ABRAHAM*. Y, en consecuencia, *esto demuestra* que depende puramente de la voluntad del Legislador determinar cuál será la señal de Su pacto, y a quiénes, en qué momento, y bajo qué condiciones les será puesta *dicha señal*.

Si nuestros hermanos suponen que el bautismo es el sello del pacto que Dios hace con cada creyente (acerca de lo cual las Escrituras guardan absoluto silencio), no nos incumbe a nosotros contender con ellos en este punto; no obstante, consideramos que el sello de ese pacto es la morada del Espíritu de Cristo en las personas particulares e individuales en las que el Espíritu habita, y nada más; ni

puede traducirse literalmente como: *fueron firmados con la firma de este pacto*.

¹¹ Nota de los traductores: El texto original abre un segundo paréntesis, que reemplazamos por guiones, y no incluye el signo de cierre del paréntesis principal. Es probable que el paréntesis principal también se cierre aquí.

ellos ni nosotros suponemos que el bautismo substituye la circuncisión de una manera tal que el bautismo tiene *ahora* la misma (y ninguna otra) anchura, extensión, o condiciones que tenía la circuncisión; porque esta última era adecuada solo para los niños varones, *mientras que* el bautismo es una ordenanza adecuada para todo creyente, ya sea varón o mujer. La circuncisión se extendía a todos los varones nacidos en la casa de *ABRAHAM*, o comprados con su dinero, al igual que los varones que salieron de los propios lomos de Abraham; pero el bautismo no está tan extendido en ninguna verdadera iglesia cristiana que conozcamos como para que sea administrado a todos los pobres siervos infieles que los miembros de esta compran para que les sirvan y entran a formar parte de sus familias; ni a los niños nacidos de sus siervos en su casa.

Sin embargo, consideramos que puede sostenerse el mismo tipo de razonamiento tanto para la ordenanza del bautismo como para la *ordenanza* de la circuncisión; *ÉXODO* 12:49, a saber, la misma ley tanto para el extranjero como para el nativo. Si alguien desea ser admitido en todas las ordenanzas y privilegios de la casa de Dios, la puerta está abierta; bajo las mismas condiciones que toda persona ha sido admitida siempre en todas *las ordenanzas* o en cualquiera de aquellos privilegios que pertenecen a la Iglesia cristiana, pueden todas las personas por derecho demandar la misma admisión.

En cuanto a ese texto de la Escritura, *ROM. 4:11*: «recibió la señal de la circuncisión como sello de la justicia de la fe que tenía mientras aún era incircunciso», consideramos que, si se presta la debida atención al objetivo¹² del apóstol en ese lugar, parecerá que no se puede tomar ningún argumento de allí para imponer el bautismo de infantes; y puesto que encontramos una explicación completa e imparcial de esas palabras, escrita por el Dr. *LIGHTFOOT* (hombre del que no se debe sospechar de parcialidad en esta controversia) en su *HOR. HEBRAI*,¹³ en el comentario sobre *1 Cor. 7:19*; pp. 42, 43, transcribiremos sus palabras íntegramente, sin *hacer* ningún comentario sobre estas por nuestra parte:¹⁴

*Circumcisio nihil est ratione
habitá temporis, jam enim
evanuerat, adimpleto præcipuè
ejus fine ob quem fuerat instituta;
Istum finem exhibet Apostolus in
verbis istis Rom. 4:11:
σφραγιδα τῆς δικαιοσύνης*

La circuncisión nada es, si respetamos el tiempo, pues ahora no tenía uso, habiéndose cumplido especialmente aquel fin de esta para el cual había sido instituida; este fin es declarado

¹² Nota de los traductores: lit. escopo.

¹³ Nota de los traductores: Véase John Lightfoot, *Horæ Hebraicæ et Talmudicæ Impensæ in Epistolam Primam S. Pauli ad Corinthios* {trad. no oficial: *Ejercitaciones hebreas y talmúdicas sobre la Primera Epístola de San Pablo a los Corintios*} (Cambridge: Joan. Field, 1664), 47-49. Estamos en deuda con el pastor Samuel D. Renihan por la observación y por habernos proporcionado una traducción no oficial del título de esta obra al español.

¹⁴ Nota de los traductores: todas las cursivas del texto en latín son originales.

τῆς πίστεως τῆς ἐν τῇ ἀκροβυστίᾳ. *At vereor ne a plerisque versionibus non satis aptentur ad finem circumcisionis, & scopum Apostoli, dum ab iis interferitur aliquid de suo.*

por el apóstol con estas palabras en ROM. 4:11: «σφραγίδα...». Pero me temo que la mayoría de las traducciones no se ajustan suficientemente al fin de la circuncisión ni al objetivo del apóstol, al mismo tiempo que insertan algunas palabras propias.

Y después de haber presentado diversas versiones de las palabras que coinciden en su mayor parte en cuanto al sentido con lo que tenemos en nuestras Biblias, el doctor procede así:

Aliæ in eundem sensum, ac si circumcisio daretur Abrahamo in sigillum justitiæ istius, quam ille habuit, dum adhuc foret præputitatus; quod non negabimus aliquantulum verum esse, at credimus circumcisionem longè aliò præcipuè respexisse.

Otras versiones tienen el mismo propósito; como si la circuncisión hubiera sido dada a ABRAHAM como un sello de aquella justicia que tenía siendo aún incircunciso, lo cual no negaremos que es verdad en cierto sentido, pero creemos que la circuncisión tenía principalmente un significado muy diferente.

Liceat mihi verba sic reddere. Et signum accepit circumcissionis, sigillum justitiæ fidei, quæ futura in præputio; quæ futura dico, non quæ fuerat. Non quæ fuerat Abrahamo adhuc præputiato, sed quæ futura semini ejus præputiato, id est, gentilibus, fidem olim Abrahami imitaturis.

Nunc adverte bene quâ occasione instituta Abrahamo circumcisió, ponens tibi ante oculos historiam ejus, Gen. 17.

Fit primò ei hæc promissio, Multarum Gentium eris tu pater (quonam sensu explicat Apostolus, isto capite) & subinde subjungitur duplex sigillum rei corroborandæ; immutatio scilicet nominis Abrami in Abrahamum; & institutio circumcissionis: v. 4. Ecce mihi tecum est fædus, eris tu

Permítaseme traducir las palabras así: «Y recibió la señal de la circuncisión, un sello de la justicia de la fe que iba a estar en la incircuncisión»; «que iba a estar» —digo yo— no «que había estado»; no lo que tenía *ABRAHAM* cuando aún era incircunciso, sino lo que tendría su simiente incircuncisa, es decir, los gentiles, quienes en el futuro imitarían la fe de *ABRAHAM*.

Ahora consideren bien en qué momento fue instituida la circuncisión a *ABRAHAM*, poniendo ante vuestros ojos la historia de esta (Gén. 17).

Primero se le hace esta promesa: «Serás padre de multitud de naciones» (el apóstol explica en qué sentido en ese capítulo) y luego se le adjunta un sello doble para la confirmación del asunto, a saber, el cambio de nombre de *ABRAM* por *ABRAHAM* y la

pater multarum gentium. *Quære vocatum est nomen ejus Abrahamus? In sigillationem hujus promissionis. Tu Pater eris multarum gentium. Et quare instituta ei circumcisio? In sigillationem ejusdem promissionis. Tu Pater eris multarum Gentium. Ita ut hic sit sensus Apostoli, institutioni circumcissionis congruentissimus; accepit signum circumcissionis, sigillum justitiæ fidei, quam olim erat incircumcisio (vel Gentiles) habitura & adeptura.*

Duplex semen erat Abrahamo; naturale, Judæorum; & fidele gentilium credentium: signatur naturale signo circumcissionis, primò quidem in sui distinctionem, ab omnibus aliis gentibus, dum eæ non adhuc forent semen Abrahami; at præcipue in

institución de la circuncisión, v. 4: «En cuanto a mí, he aquí, mi pacto es contigo, y serás padre de multitud de naciones». ¿Por qué fue llamado *ABRAHAM*? Para sellar esta promesa: «serás padre de multitud de naciones». ¿Y por qué la circuncisión le fue instituida? Para sellar la misma promesa: «serás padre de multitud de naciones». Así que este es el sentido en que lo interpreta el apóstol; en la mayor consonancia con la institución de la circuncisión: Abraham recibió la señal de la circuncisión, un sello de la justicia de la fe que la incircuncisión (o los gentiles) tendrían y obtendrían en el futuro.

ABRAHAM tuvo una simiente doble, *LA NATURAL* (de los judíos) y *LA FIEL* (de los gentiles creyentes); su simiente natural fue sellada con la señal de la circuncisión, en primer lugar

memoriam justificationis gentium per fidem, cum tandem forent ejus semen. Cessatura ergo merito erat circumcisio, cum introducerentur Gentiles ad fidem, quippe quod tunc finem suum ultimum ac præcipuum obtinuerat, et perinde ἡ περιτομή οὐδέν {ἔστι}.

—de hecho— para distinguirlos de todas las demás naciones en tanto que todavía no eran la simiente de ABRAHAM, pero especialmente en memoria de la justificación de los gentiles por la fe, cuando al final se convertirían en su simiente. Por lo tanto, la circuncisión iba a cesar por derecho cuando los gentiles fueran llevados a la fe, ya que entonces *la circuncisión* habría logrado su último y principal fin, y de ahí en adelante... «la circuncisión nada es».

Hasta aquí el Dr. Lightfoot, cuya explicación deseamos sinceramente que sea seriamente sopesada, pues no apelamos a su autoridad, sino a la evidencia de la verdad en sus palabras.

3. Cualquiera que sea la naturaleza de la santidad de los niños mencionados (1 COR. 7:12), aun así, los que concluyen que todos esos niños (ya sean infantes o de una edad más madura) tienen por lo tanto un derecho inmediato al bautismo —consideramos— añaden más a la conclusión de lo que se encontrarán en las premisas.

Pues, aunque no determinamos positivamente en cuanto al objetivo¹⁵ de los apóstoles en la santidad aquí mencionada para decir que es esto o aquello, y nada más, aun así, es evidente que el apóstol determina con ello no solo la legalidad, sino también lo apropiado de la convivencia de los creyentes con los incrédulos en el estado del matrimonio.

Y pensamos que, aunque la aseveración de los apóstoles de que el compañero de yugo incrédulo es santificado por el creyente debería referirse a algo más que el simple matrimonio de dos incrédulos, porque, aunque el pacto matrimonial tiene una aprobación divina para hacer del matrimonio de dos incrédulos una acción lícita, y sin mancha su unión y cohabitación en este sentido, aun así, no podría haber fundamento para suponer por esto que ambos, o cualquiera de ellos, sean por ello santificados; y el apóstol exhorta a la cohabitación del creyente con un incrédulo en el estado del matrimonio por este fundamento: que el marido incrédulo es *SANTIFICADO* por la esposa creyente; no obstante, aquí tienen la influencia de la fe del creyente *ASCENDIENDO DE UNA RELACIÓN INFERIOR A UNA RELACIÓN SUPERIOR*; de la esposa al marido, quien es cabeza de ella, *ANTES DE QUE PUEDA DESCENDER A LA DESCENDENCIA DE ELLOS*. Y, por lo tanto —decimos— cualquiera que sea la naturaleza o el alcance de la santidad que aquí se quiere dar a entender, consideramos que no

¹⁵ Nota de los traductores: lit. escopo.

puede transmitir a los hijos un derecho inmediato al bautismo; porque entonces sería de otra naturaleza y de mayor extensión que la raíz y el original de donde se deriva; pues es claro por el argumento del apóstol que la santidad para el hijo no puede ser derivada de la santidad de uno de los padres solamente, si el padre o la madre es impío o inmundo (en el sentido que el apóstol quiere dar a entender), así también será el niño, por lo tanto, para la producción de una simiente santa es necesario que ambos padres sean santificados; y el apóstol asevera positivamente que el progenitor creyente es el que debe hacer esto en primer lugar, aunque el otro sea incrédulo; y luego, consecuentemente, argumenta por ello la santidad de sus hijos. De ahí se deduce que, como los hijos no tienen otra santidad que la que derivan de ambos padres, tampoco pueden tener derecho a ningún privilegio espiritual por esta santidad, salvo del que ambos padres participaron también; y, por lo tanto, si el progenitor incrédulo (aunque *sea* santificado por el progenitor creyente) no tiene por ello derecho al bautismo, tampoco podemos considerar que exista ningún privilegio que los hijos deriven por su santidad de nacimiento.

Además, si hubiera sido la práctica habitual en los días de los apóstoles que el padre o la madre que creía trajera a todos sus hijos para ser bautizados con ellos, entonces la santidad de los hijos de los creyentes *CORINTIOS* no habría sido cuestionada en absoluto cuando esta epístola fue escrita; antes bien, se podría haber argumentado a su favor

por haber pasado por esa ordenanza, la cual representaba su nuevo nacimiento, aunque no habían derivado ninguna santidad de sus padres por su primer nacimiento; y habrían sido presentados como una excepción a la inferencia de los apóstoles: «de otra manera vuestros hijos serían inmundos...». Pero acerca de la santificación de todos los hijos de cada creyente por esta ordenanza, o de cualquier otra forma, aparte de lo que se ha mencionado anteriormente, la Escritura hace absoluto silencio.

También se puede añadir que, si esta santidad de nacimiento cualifica a todos los hijos de cada creyente para la ordenanza del bautismo, ¿por qué no *los cualifica* para todas las demás ordenanzas, para la Cena del Señor, como se practicó durante mucho tiempo juntos?; porque si se recurre a lo que las Escrituras hablan generalmente de este tema, se encontrará que las mismas cualidades que dan derecho a cualquier persona al bautismo, también dan derecho a la participación de todas las ordenanzas y privilegios de la casa de Dios que son comunes a todos los creyentes.

Todo el que pueda examinar y examine su buena conciencia hacia Dios cuando es bautizado (como debe hacer todo aquel que hace que el bautismo sea para sí mismo una señal de la salvación) puede hacer lo mismo en cualquier otro acto de adoración que realice.

4. Los argumentos e inferencias que usualmente se presentan a favor o en contra del bautismo de infantes en los pocos casos que las Escrituras nos ofrecen de familias

enteras siendo bautizadas son solo conjeturas y, por lo tanto, no pueden ser concluyentes en sí mismos para ninguna de las dos posturas; sin embargo, como la mayoría de los que tratan este tema a favor del bautismo de infantes usan estos casos —como ellos lo conciben— en beneficio de su argumento, creemos que es apropiado (de la misma manera que *hicimos* en los casos mencionados anteriormente sobre este tema) mostrar la invalidez de tales inferencias.

CORNELIO ADORABA A DIOS CON TODA SU CASA; EL CARCELERO Y CRISPO, el oficial de la sinagoga, CREYERON EN EL SEÑOR CON TODAS SUS RESPECTIVAS CASAS; LA CASA DE Estéfanos SE DEDICÓ AL SERVICIO DE LOS SANTOS; de modo que hasta ahora la *ADORACIÓN* y el *CREER* corren en paralelo con el *BAUTISMO*. Y si *LIDIA* hubiera estado casada cuando creyó, es probable que su esposo también hubiera sido nombrado por el apóstol, como en estos mismos casos, ya que él no solo habría sido una parte de esa casa que se bautizó, sino la cabeza de esta.

¿Quién puede dar una razón probable de por qué el apóstol mencionaría a cuatro o cinco casas que se bautizaron y nada más?, o ¿por qué varía tan a menudo el estilo de sus saludos (*ROM. 1:6*), mencionando a veces solo a personas específicas de gran relevancia y otras veces a tales personas y la iglesia en su casa? Los santos que estaban con ellos, y los de *NARCISO*, quienes eran del Señor; saludando así a familias enteras, o a una parte de estas, o solo a personas específicas en las familias, consideradas

como si fueran del Señor; pues si bautizar a todos los niños con sus padres hubiera sido una práctica habitual, entonces habría habido muchos miles de judíos que creían, y un gran número de gentiles en la mayoría de las principales ciudades del mundo; y entre tantos miles, es más que probable que hubiera habido algunas miles de casas que se bautizaron; ¿por qué entonces el apóstol señalaría en cuanto a esto a una sola familia de judíos y a tres o cuatro *familias* de los gentiles como ejemplos particulares en un caso que era común? Quien suponga que nosotros excluimos deliberadamente a nuestros hijos del beneficio de cualquier promesa o privilegio que pertenezca por derecho a los hijos de padres creyentes, alberga pensamientos graves sobre nosotros; no tener afectos naturales es una de las características de las peores personas, en los peores tiempos. Confesamos con franqueza que somos culpables ante el Señor porque no hemos criado con mayor circunspección y diligencia a los que están bajo nuestro cuidado en el temor del Señor; y oramos humilde y fervientemente que nuestras faltas en esto sean perdonadas y no redunden en perjuicio nuestro o de cualquiera de los nuestros; pero, en lo que se refiere al deber que nos incumbe, reconocemos que estamos obligados por los preceptos de Dios a criar a nuestros hijos en la disciplina e instrucción del Señor, a enseñarles a temer a Dios, tanto por precepto como por ejemplo; y si despreciáramos este precepto, esto demostraría que somos más viles que los

paganos que se oponen al orden natural¹⁶, quienes no tienen a bien reconocer a Dios; entonces podría considerarse justamente que, para nosotros, nuestro bautismo no sería un bautismo.

Hay muchas promesas especiales que nos animan, así como preceptos que nos obligan a seguir de cerca nuestro deber en cuanto a esto: que el Dios a quien servimos, siendo celoso de Su adoración, amenaza con castigar la transgresión de los padres sobre los hijos, y sobre la tercera y la cuarta generación de los que lo aborrecen; pero extiende más abundantemente Su misericordia, incluso a millares (teniendo en cuenta a la descendencia y las futuras generaciones) de los que lo aman y guardan Sus mandamientos.

Cuando nuestro Señor reprendió a Sus discípulos por impedir que los niños pequeños que le habían traído vinieran a Él para que orara por ellos, les impusiera las manos y los bendijera, declaró: «de los que son como estos es el reino de Dios». Y el apóstol *PEDRO*, en respuesta a la pregunta de los que deseaban saber lo que debían hacer para ser salvos, no solo los instruyó en el necesario deber del arrepentimiento y el bautismo, sino que también los exhortó a arrepentirse y ser bautizados por aquella promesa que se refería tanto a ellos como a sus hijos; si nuestro Señor Jesús en el pasaje mencionado anteriormente no tiene en cuenta las cualidades de los niños (como

¹⁶ Nota de los traductores: lit. antinaturales.

tampoco las tiene en cuenta en otros lugares) referentes a su mansedumbre, humildad, sinceridad y demás, sino que también tiene la intención de que esas mismas personas y los que son como ellos pertenezcan al Reino de Dios, y si el apóstol *PEDRO*, al hablar de la promesa mencionada anteriormente, tiene en cuenta no solo a las generaciones presentes y futuras de los judíos que lo oyeron (y la misma frase aparece con este sentido en la Escritura), sino también a la descendencia inmediata de su audiencia, ya sea que la promesa se refiera al don del Espíritu Santo o de la vida eterna, o a cualquier virtud o privilegio que tienda a obtener la vida eterna, no es de nuestra incumbencia ni es nuestro interés limitar las misericordias y promesas de Dios a un radio de acción más estrecho o menor que aquellos a quienes le agrada ofrecerlas y a quienes están dirigidas por gracia, ni tenerlos en poca estima, sino que el deber hacia Dios y el afecto por nuestros hijos nos obligan a suplicar fervientemente a Dios y hacer nuestros mayores esfuerzos para que tanto nosotros como nuestra descendencia podamos ser partícipes de Sus misericordias y Sus promesas de gracia; aun así, no podemos reunir suficiente justificación de ninguno de estos dos textos para bautizar a nuestros hijos antes de que sean instruidos en los principios de la Religión cristiana.

En cuanto al caso de los niños pequeños, parece que los discípulos impidieron que los trajeran por algún otro motivo no tan frecuente como se supone que haya sido el bautismo, si es que desde el principio los hijos de los

creyentes han sido admitidos al bautismo; y no se relata si sus padres eran creyentes bautizados o no; y en cuanto al caso del apóstol, si las palabras y la práctica siguientes pueden ser tomadas como una interpretación del alcance de esa promesa, no podemos concebir que se refiera al bautismo de infantes, porque el texto añade justo al final: «Entonces los que habían recibido su palabra fueron bautizados».

Que hubo algunos hijos creyentes de padres creyentes en los días de los apóstoles es evidente en las Escrituras, al igual que los hubo entonces en la familia de sus padres, y bajo la tutela y educación de sus padres; a quienes el apóstol, en varias de sus Epístolas a las iglesias, ordena obedecer a sus padres en el Señor; y los persuade en sus años tiernos para que presten atención a este precepto, recordándoles que es el primer mandamiento con promesa.

Y lo deja registrado para elogiar a *TIMOTEO* y animar a los padres para que instruyeran desde temprano, y a los hijos para que atendieran a la instrucción piadosa, pues ἀπὸ βρέφους (desde la niñez) él había sabido las Santas Escrituras.

El apóstol *JUAN* se alegró mucho al encontrar a algunos de los hijos de la señora escogida andando en la verdad; y los hijos de su hermana escogida se unieron al apóstol en su saludo.

Pero, que por lo general no todos los hijos de los creyentes eran contados como creyentes (y habrían sido contados como creyentes si todos hubieran sido bautizados) puede deducirse las cualificaciones que el apóstol afirma que debían tener quienes fueran aptos para ser escogidos como ancianos en la iglesia, lo cual no era común a todos los creyentes; entre otras, esta es expresamente una de las cualificaciones, a saber: *SI ALGUNO TIENE HIJOS CREYENTES O FIELES*, no acusados de disolución ni de rebeldía; y, por los escritos de los apóstoles sobre este mismo tema, podemos deducir la razón para esta cualificación, a saber: Que en caso de que el hombre designado para este oficio de enseñar y gobernar en la casa de Dios tenga hijos que sean capaces de disolución y rebeldía, pueda haber primero una prueba de su habilidad, diligencia y éxito en esta labor en su propia familia, y *de su* capacidad como individuo¹⁷, antes de ser ordenado para el ejercicio de esta autoridad en la iglesia, en una capacidad pública, como obispo en la casa de Dios.

Hemos mencionado estas cosas porque se refieren directamente a la controversia entre nuestros hermanos y nosotros; hemos evitado a propósito otras cosas que son más abstrusas y prolijas, las cuales son introducidas frecuentemente en esta controversia, pero que no conciernen a esta necesariamente, para que la distancia entre nosotros y nuestros hermanos no sea aumentada por

¹⁷ Nota de los traductores: lit. privada.

nosotros; pues nuestro deber y preocupación es buscar, tanto como nos sea posible (conservando una buena conciencia hacia Dios), un acuerdo y una reconciliación más completos con ellos.

En cuanto al orden de la casa de Dios y toda la comunión en esta, no somos insensibles al *hecho de* que hay algunas cosas en las que nosotros (así como otros) no estamos completamente de acuerdo entre nosotros mismos, como por ejemplo: el conocido principio y el estado de las conciencias de varios de nosotros que hemos estado de acuerdo con esta Confesión es tal, que solo podemos tener comunión eclesial con creyentes bautizados, y con iglesias que de los tales estén constituidas; sin embargo, algunos otros entre nosotros tenemos una mayor libertad y concesión en nuestros espíritus *para actuar* de esa manera; por lo tanto, hemos omitido a propósito la mención de cosas de esa naturaleza para que podamos convenir en dar esta prueba de nuestro acuerdo, tanto entre nosotros mismos como con otros buenos cristianos, en aquellos importantes artículos de la Religión cristiana en los que nosotros insistimos principalmente; y a pesar de ello, todos consideramos que es nuestra principal preocupación—tanto entre nosotros mismos como *entre* todos los demás que en cualquier parte invocan el nombre de nuestro Señor Jesucristo, Señor de ellos y nuestro, y lo aman con sinceridad—esforzarnos por preservar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz; y para ello, ejercer toda

humildad y mansedumbre, con paciencia, soportándonos unos a otros en amor.

Y estamos persuadidos de que si el mismo método se introdujera en la práctica frecuente entre nosotros y nuestros amigos cristianos que concuerdan con nosotros en todos los artículos fundamentales de la fe cristiana (aunque no concuerden con nosotros en cuanto a quiénes deben ser bautizados¹⁸ y la administración del bautismo), pronto se generaría un mejor entendimiento y afecto fraternal entre nosotros.

En los comienzos de la Iglesia cristiana, cuando no se entendía universalmente la doctrina del bautismo de *CRISTO*, aquellos que solo conocían el bautismo de *JUAN* eran aun así discípulos del Señor Jesús; y *APOLOS*, un eminente ministro del evangelio de Jesús.

En el comienzo de la Reforma de la Iglesia cristiana y la recuperación de las tinieblas *EGIPCIAS* en las que nuestros antepasados fueron mantenidos en cautiverio durante muchas generaciones, al recurrir a las Escrituras de la verdad, se concibieron diferentes concepciones acerca de la práctica de esta ordenanza, las cuales siguen siendo concebidas hasta este tiempo.

Que no se malinterprete nuestro celo por esto: que el Dios al que servimos es celoso de Su adoración. Por Su misericordiosa providencia, la ley de la adoración sigue

¹⁸ Nota de los traductores: lit. los sujetos.

siendo observada entre nosotros; y hemos sido advertidos por lo que ocurrió en la iglesia de los judíos, que es necesario que cada generación, y en cada generación frecuentemente, se consulte el oráculo divino, se compare nuestra adoración con la regla, y se preste atención a las doctrinas que recibimos y practicamos.

Si los diez mandamientos presentes en los libros litúrgicos papistas e idolátricos hubieran sido recibidos como *si fueran* toda la ley de Dios —ya que coinciden en número con los Diez Mandamientos de Dios, y también *coinciden* en la sustancia de nueve de los Mandamientos de Dios— *entonces* el segundo Mandamiento, el cual prohíbe la idolatría, se habría perdido por completo.

Si *ESDRAS* y *NEHEMÍAS* no hubieran hecho una búsqueda diligente de las partes específicas de la ley de Dios y Su adoración, la Fiesta de los Tabernáculos (que durante muchos cientos de años no había sido observada debidamente, conforme a la institución, aunque seguía habiendo una noción general de esta) no se habría observado en el debido orden.

Así puede ser ahora en cuanto a muchas cosas relacionadas con el culto a Dios que conservan los nombres propios que recibieron cuando fueron instituidas por primera vez, pero —aun así— por no advertirlo (donde no hay una intención siniestra) pueden cambiar de cómo fueron instituidas por primera vez en cuanto a sus circunstancias. Y si por causa de alguna antigua desviación, o por esa corrupción general del culto a Dios y la

interrupción de Su verdadera adoración, y la persecución de Sus siervos por parte del obispo anticristiano de ROMA durante muchas generaciones, los que consultan la Palabra de Dios todavía no pueden llegar entre ellos a una satisfacción plena y mutua *acerca de* cuál fue la práctica de la iglesia cristiana primitiva en algunos puntos relacionados con la ADORACIÓN a Dios, pero como estas cosas no pertenecen a la esencia del cristianismo, sino que estamos de acuerdo con sus doctrinas fundamentales, comprendemos que hay suficientes motivos¹⁹ para dejar de lado toda amargura y prejuicio, y recibimos²⁰ y reconocernos mutuamente sobre esta base con el espíritu del amor y la mansedumbre; dejándonos mutuamente en la libertad de realizar *cada uno* por su parte los otros servicios para Dios (aquellos en los que no podamos estar de acuerdo), conforme a lo mejor de nuestro entendimiento.

FINIS

¹⁹ Nota de los traductores: lit. suficiente fundamento. Aquí la palabra original «ground» se refiere a las razones que legitimizan una práctica.

²⁰ Nota de los traductores: lit. abrazarnos.



Para conocer más recursos para el estudio de
La Segunda Confesión Bautista de Fe de Londres,
visita nuestra página web:

legadobautistaconfesional.com

EDICIÓN DE LECTURA

La presente traducción de la *Segunda Confesión Bautista de Fe de Londres* (1677/89) ha sido elaborada a partir del facsímil de la copia original más antigua, la de 1677, y revisada por el equipo de Legado Bautista Confesional con la asesoría del Dr. James M. Renihan y Dr. Samuel D. Renihan. Es llamada *Edición de Lectura* porque tiene el propósito de ser una herramienta para ser usada por las iglesias de Cristo y sus miembros en el ejercicio público y privado de la enseñanza de esta preciosa fe que tenemos en común.

16
89

«Todo aquel que lea y considere imparcialmente lo que hemos declarado en nuestra anterior confesión puede percibir fácilmente que no solo coincidimos con todos los demás cristianos verdaderos en la Palabra de Dios (revelada en las Escrituras de la verdad) como el fundamento y la regla de nuestra fe y adoración, sino que también nos hemos esforzado diligentemente por manifestar que, en cuanto a los artículos fundamentales del cristianismo, tenemos un mismo modo de pensar, y por lo tanto hemos expresado nuestra creencia con las mismas palabras que han sido pronunciadas en ocasiones similares por otras congregaciones de cristianos antes que nosotros».

Tomado del Apéndice de la Confesión

LBC

LEGADO BAUTISTA CONFESIONAL



ISBN: 978-9942-8916-6-2



9 789942 891662